



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Educación

Formación del Profesorado. Ayudas.— Orden de 22 de agosto de 2005 por la que se convocan los proyectos de formación en centros para el curso 2005/2006 12679

Formación del Profesorado. Ayudas.— Orden de 22 de agosto de 2005 por la que se regula la convocatoria de ayudas a las actividades de formación del profesorado que realicen los movimientos de renovación pedagógica, asociaciones de profesores y fundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura 12690

Consejos Escolares.— Orden de 22 de agosto de 2005 por la que se aprueba la reforma del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Extremadura 12702

Enseñanza no Universitaria. Premios.— Orden de 24 de agosto de 2005 por la que se convocan premios por la realización de actividades relativas a la

educación en valores durante el curso 2004/2005 en la Comunidad Autónoma de Extremadura 12703

Consejería de Cultura

Juegos Deportivos Extremeños.— Orden de 24 de agosto de 2005 por la que se convoca la vigésimo cuarta edición de los Juegos Deportivos Extremeños para la temporada 2005/2006 12711

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación

Cuerpos de Funcionarios Docentes.— Resolución de 24 de agosto de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas de Asesores de Formación Permanente, en régimen de

comisión de servicios, en los Centros de Profesores y Recursos de Azuaga, Badajoz, Zafra, Coria, Hoyos, Jaraíz de la Vera y Trujillo 12727

III. Otras Resoluciones

Consejería de Cultura

Asociaciones Culturales. Subvenciones.— Resolución de 4 de agosto de 2005, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones a asociaciones culturales para el desarrollo de proyectos innovadores de interés cultural para el 2005 12737

Juegos Deportivos Extremeños.— Resolución de 19 de agosto de 2005, del Consejero de Cultura, por la que se conceden los premios del concurso del cartel anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (Judex), curso escolar 2005/2006 12747

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Concurso.— Resolución de 22 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Reforma de la Oficina Comarcal Agraria de Montijo”. Expte.: 0513011CA062 12748

Concurso.— Resolución de 22 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Dirección técnica, control y vigilancia de las obras de la planta de reciclaje, compostaje y valoración de R.S.U., sellado de vertedero y tratamiento lixiviados en Villanueva de la Serena”. Expte.: 0531041FD033 12749

Concurso.— Resolución de 22 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Gestión de las actividades potencialmente contaminantes del suelo en Extremadura”. Expte.: 0531041TE031 12750

Concurso.— Resolución de 22 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Proyecto de conservación selvícola y tratamiento de masas repobladas en el monte de utilidad pública nº 110 “Berrocal”, de Pedroso de Acim y 3 más”. Expte.: 0533011F0102 12751

Concurso.— Resolución de 22 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Proyecto de restauración de masas forestales en Sierra de Gata”. Expte.: 0533011F0103 12752

Concurso.— Resolución de 22 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Amojonamiento de la red de caminos de concentración parcelaria de Arroyo del Campo”. Expte.: 0551041F0043 12753

Plaguicidas. Capacitación Profesional.— Anuncio de 10 de agosto de 2005 por el que se publica la resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de 9 de agosto de 2005, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador 12754

Consejería de Economía y Trabajo

Contratación.— Resolución de 25 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la resolución declarando desierto el concurso para la contratación de la obra O-014/2005 “Adecuación del salón de convenciones de la Hospedería de Turismo de Llerena” 12762

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 10 de mayo de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-016485 12762

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 19 de mayo de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-016487 12763

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Información pública.— Anuncio de 4 de agosto de 2005 sobre construcción de explotación porcina. Situación:

paraje “Partido”, parcela 113 del polígono 4. Promotor: D^a María Bernáldez Flores, en La Morera 12763

Información pública.— Anuncio de 5 de agosto de 2005 sobre rehabilitación de edificio para vivienda unifamiliar. Situación: finca “Rincón de Cotadilla”, parcela 6 del polígono 33. Promotor: D. Federico Hornedo Íñigo, en Valencia de Alcántara 12764

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Anuncio de 22 de agosto de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación del suministro de víveres perecederos de consumo inmediato, para el Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia, para el ejercicio 2006. Expte.: CS/08/11/05/CA 12764

Concurso.— Anuncio de 22 de agosto de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación del suministro de víveres de almacenamiento, para el Hospital

“Virgen del Puerto” de Plasencia, para el ejercicio 2006. Expte.: CS/08/12/05/CA 12765

Concurso.— Anuncio de 22 de agosto de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación del suministro de lencería, vestuario y calzado, para el Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia, para el ejercicio 2006. Expte.: CS/08/13/05/CA 12766

Ayuntamiento de Oliva de Mérida

Planeamiento.— Edicto de 22 de agosto de 2005 sobre aprobación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana 12767

Gestión de Construcción Civil, S.L.

Urbanismo.— Corrección de errores al Edicto de 9 de agosto de 2005 sobre información pública de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución SUP 2-5 del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres 12767

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 22 de agosto de 2005 por la que se convocan los proyectos de formación en centros para el curso 2005/2006.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en su vigente artículo 56.2, que la formación permanente del profesorado constituye un derecho y un deber de todo el profesorado, el cual deberá realizar periódicamente actividades de actualización científica, didáctica y profesional.

La Orden 31 de octubre de 2000, modificada por la Orden de 21 de mayo de 2002, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación

permanente del profesorado y establece las equivalencias de las actividades de formación y de las titulaciones universitarias, en su artículo 10 contempla los proyectos de formación en centros como una de las modalidades de formación permanente del profesorado y se regulan las características y convocatoria de los mismos.

La formación en centros se basa en las necesidades de formación surgidas de un claustro o equipo de profesores que imparten docencia en un centro escolar cuyo objetivo primordial es mejorar la calidad de la enseñanza en el mismo, tanto en lo referente a la actuación en el aula como en lo relativo a la gestión y la coordinación pedagógica.

El texto de la presente Orden se adecua a lo estipulado en el Título V del Decreto 117/2005, de 26 de abril, por el que se

regulan las subvenciones en materia de enseñanzas no universitarias para fomentar la Formación Permanente del Profesorado y premiar la finalización de estudios de los/as alumnos/as que han cursado estudios de Bachillerato y Formación Profesional.

Por todo ello, y en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Política Educativa,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto de la Convocatoria

La presente Orden establece la concesión de ayudas para la elaboración de Proyectos de Formación en Centros, a desarrollar durante el curso 2005/2006, en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas previas a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Cuantía de las ayudas

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 32.455 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2005.13.06.421 B.481.00, Proyecto 2001.13.06.0008, Superproyecto 2000.13.06.9001 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005.

Artículo 3. Beneficiarios

1. Son beneficiarios de estas ayudas equipos de profesorado constituidos al efecto, que encontrándose en situación de servicio activo estén desempeñando su trabajo en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura sostenidos con fondos públicos, siendo obligatoria la designación de una persona del grupo encargada de la coordinación del mismo. El coordinador/a actuará como solicitante, y en su caso, perceptor y administrador de la ayuda.

2. Para solicitar estas ayudas es requisito imprescindible que los/as beneficiarios/as se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. En el modelo de solicitud se consignará un apartado relativo a la autorización expresa por parte de los/as beneficiarios/as al órgano gestor para recabar la certificación a emitir por la Administración tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite hallarse al corriente de sus obligaciones. La presentación de la anterior autorización no es obligatoria. En caso contrario se aportarán los certificados que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones junto con la solicitud.

Artículo 4. Conceptos subvencionables

1. Se podrán solicitar ayudas para el desarrollo de los proyectos previstos en esta Orden de acuerdo con los siguientes conceptos:

- a) Gastos de material. Se desglosarán por conceptos.
- b) Gastos de ponencias, conferencias.
- c) Gastos de desplazamiento para el desarrollo de alguna actividad propuesta.
- d) Gastos de personal externo al claustro de profesores.

2. Los gastos de desplazamiento serán calculados de acuerdo con las cantidades establecidas reglamentariamente en concepto de indemnizaciones por razón del servicio, y el pago a ponentes según las remuneraciones establecidas por la Consejería de Educación para la realización de actividades formativas dirigidas al profesorado de todos los niveles educativos, excepto el universitario.

3. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado por la presente Orden.

4. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por esta convocatoria. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

5. En ningún caso, se podrá compatibilizar las ayudas previstas en la presente Orden con la percepción de las indemnizaciones establecidas por razón del servicio en el Decreto 51/1989, de 11 de abril.

Artículo 5. Características

1. Los Proyectos de Formación en Centros, conforme a lo dispuesto por el artículo 10.3 de la Orden de 21 de mayo de 2002 (D.O.E. de 30 de mayo de 2002), que modifica la Orden de 31 de octubre de 2000, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de la formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias, deben estar basados en las necesidades reales de cada centro partiendo de las demandas planteadas.

2. Cada proyecto podrá ser propuesto por profesores de uno o varios centros. Las propuestas deberán ser ratificadas por, al menos, el 50% del claustro.

3. El número de horas previsto para el desarrollo de estas actividades comportará un mínimo de 40 horas y un máximo de 60 horas.

Artículo 6. Solicitudes y documentación

1. Los coordinadores de los proyectos presentarán las solicitudes, según el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, en el Centro de Profesores y Recursos, a cuyo ámbito pertenecerá el centro del proyecto. También podrá utilizarse para la presentación de solicitudes cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC). Si, en uso de este derecho, la solicitud es remitida por correo, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la instancia por el funcionario de Correos antes de que proceda a su certificación. En la solicitud se hará constar los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro del grupo.

2. A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de Documento Nacional de Identidad del solicitante coordinador del proyecto.
- b) Declaración responsable según Anexo II de los beneficiarios de la ayuda.
- c) Relación nominal del profesorado, por centro/os, que participa en el proyecto, según Anexo III.
- d) Informe favorable del Claustro de Profesores y Profesoras para el desarrollo de estos proyectos.
- e) Proyecto de Trabajo redactado de acuerdo al modelo del Anexo IV.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud y/o documentación presentada no reúne los requisitos que señala el artículo anterior, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

4. En la solicitud se hará constar los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro del grupo, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos.

Artículo 7. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que corresponda será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 8. Órgano de instrucción y evaluación de solicitudes

1. La evaluación y selección de los proyectos presentados se llevará a cabo por Comisiones Provinciales de Formación del Profesorado, una por cada provincia, constituida específicamente para este fin y que estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) Presidente: El/la Director/a Provincial de Educación.
- b) Vocales:
 - Un asesor técnico docente de la Unidad de Programas Educativos.
 - Los Directores de los Centros de Profesores y Recursos de la Provincia.
 - Un/una representante de la Universidad de Extremadura.
 - Un funcionario de la Dirección General de Política Educativa.
- c) Secretario: Un Asesor Técnico docente de la Unidad de Programas Educativos.

A las reuniones de la Comisión podrá asistir, con voz pero sin voto, un/una representante de cada uno de los sindicatos que forman parte de la Mesa Sindical Sectorial de Educación.

2. Estos nombramientos serán publicados en el Diario Oficial de Extremadura.

3. Las Comisiones Provinciales de Formación del Profesorado seleccionarán dos Proyectos de Formación en Centros por cada Centro de Profesores y Recursos. Si en alguno de ellos, por ausencia de solicitudes o por incumplimiento de los requisitos de esta convocatoria, no se pudiera llevar a cabo dicha selección, la subvención correspondiente podrá ser destinada a Proyectos de Formación en Centros de otro C.P.R., aunque en éste ya se hubiesen seleccionado dos proyectos. Si en algunas de las provincias no se hubieran concedido las subvenciones correspondientes, éstas podrán acumularse a las asignadas a la otra provincia, siguiendo los criterios establecidos en el siguiente artículo.

4. Las Comisiones Provinciales de Formación del Profesorado, vistos los informes emitidos por el Inspector correspondiente, el Asesor de Formación y la Memoria Final presentada por el coordinador del proyecto, determinarán qué proyectos de formación han sido desarrollados satisfactoriamente y cuáles no.

Artículo 9. Criterios de selección

1. Los proyectos serán seleccionados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Viabilidad de los objetivos, contenidos y actividades propuestos (30%).
- b) Repercusión del proyecto en la práctica docente y en la mejor organización del centro (30%).
- c) Adecuación del procedimiento: consistencia metodológica, recursos didácticos y organizativos (30%).
- d) Grado de participación del profesorado implicado en el área o áreas que se desarrollan (10%).

2. Tendrán prioridad los centros que no hayan tenido recientemente un proyecto de Formación en Centros.

Artículo 10. Régimen de compatibilidad

Las ayudas para la formación del profesorado son incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención que se conceda para la misma finalidad por cualquier otra administración pública o entidad privada que las otorgue.

Artículo 11. Resolución de las ayudas

1. A propuesta de la Dirección General de Política Educativa, la Consejera de Educación dictará resolución de concesión o denegación de las ayudas. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Se harán públicas en el Diario Oficial de Extremadura la relación de ayudas concedidas y relación motivada de solicitudes desestimadas.

2. Cuando en la solicitud se hubiera hecho constar los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro del equipo de profesorado, la resolución deberá contener los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro y el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos.

3. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa se entenderán desestimadas las solicitudes.

4. Las listas de los proyectos seleccionados, con expresión del título, nombre del coordinador, nombre del centro y presupuesto asignado, serán publicadas en los tabloneros de anuncios de las correspondientes Direcciones Provinciales de Educación.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios

1. El coordinador/a de los proyectos seleccionados deberán presentar en el plazo de diez días desde la resolución:

a) Declaración de aceptación de la ayuda y compromiso de realización.

b) Documento original de "Altas de Terceros" debidamente cumplimentado, o en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado documento diligenciado por la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

2. Los coordinadores/as de los equipos comunicarán de forma inmediata a la Dirección General de Política Educativa cualquier modificación o propuesta de cambio que se refiera a:

a) Modificación del grupo de trabajo en cuanto a la composición de los miembros, situación administrativa y centro de destino.

b) Alteración de las características y condiciones del proyecto, que en todo caso ha de salvaguardar la finalidad de la subvención y no afectar al principio de concurrencia.

3. El coordinador de cada proyecto, como representante del grupo, enviará a las Comisiones Provinciales de Formación del Profesorado, antes del 15 de junio del año siguiente a la convocatoria, la siguiente documentación:

a) Una Memoria Final redactada conjuntamente con el asesor de formación encargado del proyecto, que responderá al modelo recogido en el Anexo V, indicando el periodo de tiempo invertido en la realización del mismo con especificación del número de horas.

b) Justificación de gastos debidamente desglosada abonados con cargo a la ayuda al Centro de Profesores y Recursos correspondiente, así como certificación del coordinador/a y asesor de formación de haber destinado las ayudas a los fines para las que fueron concedidas, según el Anexo VI. Se deberán acompañar las facturas y demás documentos que acrediten los pagos efectuados.

c) Relación nominal del Profesorado que ha participado en el proyecto.

Artículo 13. Pago de subvenciones

1. El abono de las ayudas será efectuado en un solo plazo durante el ejercicio presupuestario de 2005, mediante transferencias bancarias al solicitante de la ayuda, una vez recibida en la Dirección General de Política Educativa, la aceptación de la Ayuda y compromiso de realización de la actividad.

2. El órgano gestor comprobará, con carácter previo al pago, que el beneficiario se halla al corriente de sus obligaciones tributarias

con la Hacienda estatal y autonómica y de Seguridad Social. En la solicitud se prevé un apartado para autorizar expresamente al órgano gestor a recabar las certificaciones de estar al corriente de dichas obligaciones. Tal autorización no es obligatoria, si los interesados no la otorgan deberán presentar los certificados correspondientes junto con la solicitud.

Artículo 14. Reintegro de la ayuda

1. Sin perjuicio de otras responsabilidades que hubiere lugar, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 30 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por las causas previstas con carácter general en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Cuando el cumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el criterio de proporcionalidad, de conformidad con la Ley General de Subvenciones.

3. Para determinar el grado de cumplimiento de los beneficiarios se evaluarán las memorias remitidas a las Comisiones Provinciales de Formación del Profesorado, procediendo a su baremación en función de los criterios de valoración establecidos. Si la puntuación obtenida en esta nueva baremación fuese menor a aquella por la que se concedió la ayuda, se procederá de la siguiente forma:

1. En los casos en que la puntuación obtenida sea menor a aquella por la que se concedió la ayuda y superior al 80% de

ésta se entenderá como un incumplimiento parcial, que conllevará el reintegro del 10% de la ayuda concedida.

2. En los casos en que la puntuación obtenida sea inferior al 80% de aquella por la que se concedió la ayuda se entenderá que no se dan circunstancias similares a las que posibilitaron el otorgamiento de la ayuda, por lo que se procederá a la revocación y posterior reintegro de la subvención.

3. Las infracciones, sanciones y responsabilidades en materia de subvenciones se registrarán por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y demás normas que resulten de aplicación al caso.

Artículo 15. Recursos

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

DISPOSICIÓN FINAL

Se faculta al Director General de Política Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Mérida, a 22 de agosto de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I
PROYECTO DE FORMACIÓN EN EL CENTRO

SOLICITUD

D/D^a : _____ como Coordinador/a del
Proyecto de Formación en Centros/Intercentros, titulado:

_____ que agrupa a los profesores pertenecientes
al Centro/Centros:

1.- _____

2.- _____

de la/las localidad/es _____

ratificado por sus Claustros, celebrados los días _____

y que presentan las siguientes características:

Nº total de profesores/as participantes:

Nº de profesores/as del Centro 1:

Nº de profesores/as del Centro 2:

Organización horaria prevista para su desarrollo

Nº de horas totales previstas:

Días de la semana previstos para
la elaboración del proyecto:

Presupuesto: _____

Compromisos de ejecución asumidos por cada miembro del equipo de profesores

Apellidos y nombre	D.N.I	Compromiso asumido	% importe subvención

--	--	--	--

.....En a de 2005.

El/la coordinador/a.

Fdo.:

(*) Se autoriza al órgano gestor para recabar la certificación a emitir por la Administración tributaria estatal y autonómica y por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite que los/as beneficiarios/as se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. En caso contrario se aportarán los certificados que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones junto con la solicitud.

Fdo.: Los/as Beneficiarios/as.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

ANEXO II**De solicitud de participación****DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D^a....., como coordinador del proyecto de formacióncon DNI/CIF

DECLARA

- Que el/la beneficiario/a no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Que el/la beneficiario/a no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Que el/la beneficiario/a se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social (1).
- Que el/la beneficiario/a no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Que el/la beneficiario/a se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que el/la beneficiario/a, administrador de sociedad mercantil o representante legal de la entidad solicitante, en su caso, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 5/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualesquiera de los cargos electivos regulados en la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias
- Que, el/la beneficiario/a no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.

Declaración que firmo en, a dede 2004.

Fdo:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN.

ANEXO IV

PROYECTO DE FORMACIÓN EN EL CENTRO

ELABORACIÓN DEL PROYECTO

- 1.- Análisis de la realidad del centro/s participante/s.
- 2.- Objetivos del proyecto.
- 3.- Nivel/es educativo al que se dirige.
- 4.- Área o áreas formativas.
- 5.- Contenidos del proyecto.
- 6.- Metodología de trabajo.
- 7.- Temporalización.
- 8.- Intervenciones externas previstas.
- 9.- Recursos didácticos y organizativos necesarios.
- 10.- Presupuesto desglosado para:
 - Pago ponentes.
 - Adquisición de material bibliográfico.
 - Desplazamientos.
 - Otros.
- 11.- Criterios e instrumentos de evaluación.
- 12.- Incidencias previstas para la mejora del funcionamiento y organización del centro/s.

ANEXO V

PROYECTO DE FORMACIÓN EN CENTRO

MEMORIA FINAL

NOMBRE DEL CENTRO: _____

TÍTULO DEL PROYECTO: _____

- 1.- Objetivos de partida.
- 2.- Procedimiento seguido.
- 3.- Resultados conseguidos.
- 4.- Fechas de realización.
- 5.- Horas de duración y valoración en créditos.
- 6.- Evaluación y seguimiento.
- 7.- Relación de participantes.
- 8.- Sugerencias de mejora.

ANEXO VI**PROYECTO DE FORMACIÓN EN CENTROS****CERTIFICACIÓN AYUDAS DESTINADAS A SU FIN Y JUSTIFICACIÓN DE GASTOS**

Don/ña _____
 Como Coordinador del proyecto de Formación en Centros del centro _____

Dirección _____ N° _____
 Código Postal _____ Localidad _____
 (_____) Teléfono _____ N.I.F. _____

Don/ña _____
 Y como Asesor de Formación de C. P. R. de _____

Dirección _____ N° _____
 Código Postal _____ Localidad _____
 (_____) Teléfono _____ N.I.F. _____

CERTIFICAN:

1º.- Que la cantidad concedida por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, al amparo de la Orden de 22 de agosto de 2005, por la que se convocan Proyectos de Formación en Centros durante el curso **2005/2006**, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas anteriores a la Universidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha sido destinada en su totalidad a los fines para las que fueron concedidas.

2º.- Que los gastos generados en la ejecución del Proyecto, al amparo de la Orden de 22 de agosto de 2005, por la que se regula la convocatoria, han sido los siguientes:

Nº de Orden	Concepto	Importe
TOTAL		

Y para que conste, firmamos la presente en _____ a ____ de _____ de 2005

El/la Coordinador/a

El Asesor de Formación

Fdo. _____

Fdo. _____

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 22 de agosto de 2005 por la que se regula la convocatoria de ayudas a las actividades de formación del profesorado que realicen los movimientos de renovación pedagógica, asociaciones de profesores y fundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en el artículo 56.2 que la formación permanente del profesorado constituye un derecho y un deber de todo el profesorado, el cual deberá realizar periódicamente actividades de actualización científica, didáctica y profesional.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, traspasa las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto del Presidente 5/2005, de 8 de enero, se asignan a la Consejería de Educación las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria traspasadas por el Real Decreto anteriormente referido.

En este sentido, y con el fin de apoyar las iniciativas emanadas de los Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y otras Instituciones, la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, viene desarrollando una política de ayudas para favorecer las iniciativas sociales que contribuyan a conseguir la mejora de la función docente, mediante un reciclaje permanente de los profesionales de la educación y con el fin de propiciar una respuesta diversificada a las necesidades de formación del profesorado.

El texto de la siguiente Orden se adecua a lo estipulado en el Título III del Decreto 117/2005, de 26 de abril, por el que se regulan las subvenciones en materia de enseñanzas no universitarias, para fomentar la formación permanente del profesorado y premiar la finalización de estudios de los alumnos que han cursado estudios de bachillerato y formación profesional.

En virtud de lo anterior, de conformidad con las facultades que me confiere la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Política Educativa,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto de las ayudas.

1. Constituye el objeto de estas ayudas apoyar las iniciativas emanadas de los Movimientos de Renovación Pedagógica, Asocia-

ciones de Profesores y otras Instituciones sociales que contribuyan a conseguir la mejora de la función docente, mediante un reciclaje permanente de los profesionales de la educación y con el fin de propiciar una respuesta diversificada a las necesidades de formación del profesorado.

2. Las ayudas se concederán para la realización de actividades encaminadas a mejorar la formación del profesorado que imparte su docencia en los niveles educativos no universitarios en la Comunidad Autónoma.

Artículo 2. Naturaleza de las actividades objeto de ayuda.

Podrán ser objeto de ayuda las actividades de formación que reúnan los siguientes requisitos:

- Dirigirse al profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Realizarse dentro del periodo comprendido entre la publicación de la resolución de la convocatoria y el 31 de abril de 2006.
- Ajustarse, en relación con la duración y el número de participantes a lo que a continuación se establece:

Tipo de actividad	Participantes		Duración (en horas)	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Curso	15	40	10	70
Seminario	10	15	10	30
Grupo de trabajo	4	10	30	70

— Las actividades que se realicen en la modalidad “a distancia”, tendrán un mínimo de 30 participantes y un máximo de 100.

— La realización de las acciones formativas objeto de estas ayudas, deberá llevarse a cabo ateniéndose en todos sus términos a la Orden de 31 de octubre de 2000, modificada por la Orden de 21 de mayo de 2002 (D.O.E. de 30 de mayo), por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias.

— Las actividades deben abordar algunos de los temas que se relacionan a continuación:

- Educación multicultural y la atención a las minorías étnicas.
- Atención a la diversidad y compensación de desigualdades.

- Educación para la convivencia en los Centros Docentes para el desarrollado de actividades solidarias, respetuosas y responsables.

- Utilización de nuevas tecnologías de la comunicación y la información como recurso didáctico.

- El aprendizaje de lenguas extranjeras.

- Actividades encaminadas a la prevención y erradicación de la violencia de género.

- Aplicación de los diseños curriculares. Didácticas específicas de las áreas y materias curriculares: adecuación de objetivos, organización y secuenciación de contenidos, metodologías específicas y sistemas de evaluación.

- Formación profesional específica.

Artículo 3. Beneficiarios y requisitos que han de cumplir.

1. Podrán solicitar estas ayudas, los Movimientos de Renovación Pedagógica, las Asociaciones de Profesores y Fundaciones sin ánimo de lucro que tengan en sus Estatutos como uno de sus objetivos prioritarios, la Formación Permanente del Profesorado en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Las Entidades beneficiarias deberán acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. En el modelo de solicitud (Anexo I) se consignará un apartado en el que se autoriza al órgano gestor para recabar la certificación a emitir por la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite aquel extremo. En caso contrario, aportarán, junto con la solicitud, los certificados que acrediten hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Artículo 4. Crédito y cuantía de las ayudas.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 47.076 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2005.13.06.423A.489.00, Proyecto 2000.13.06.0003, Superproyecto 2001.13.06.9002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005.

2. La cuantía máxima de las ayudas para cada actividad será de 3.500 euros.

Artículo 5. Conceptos subvencionables.

1. Se podrán solicitar ayudas para el desarrollo de las actividades descritas en el artículo 2 de la presente Orden, de acuerdo con los siguientes conceptos:

a) Gastos de enseñanza (entre el 50% y el 70% de la ayuda): dirección y coordinación, horas de clase, ponencias, etc.

Deberán contemplar una retención en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en cada uno de los abonos realizados, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, por el que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en materia de dietas, obligación de declarar, pagos a cuenta y obligaciones de información. En el caso de ser funcionario se le realizará la retención según el porcentaje que aparece en su nómina.

Los módulos económicos para gastos de enseñanza se ajustarán obligatoriamente a los que se relacionan a continuación:

Concepto	Módulo económico
Dirección y Coordinación	225,38 euros
Horas de clase	33,05 euros/hora
Ponencias, comunicaciones y conferencias	210,35 euros

b) Gastos de material (entre el 30% y el 50% de la ayuda): material fungible, publicaciones, libros y material didáctico...

c) Otros gastos que de manera indubitado respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada (entre el 5% y el 10% de la ayuda).

2. No serán objeto de subvenciones la asistencia a las actividades de formación del profesorado, gastos de protocolo y representación, así como los gastos de infraestructura y funcionamiento de las asociaciones.

Artículo 6. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso oficial que figura como Anexo I a esta Orden, dirigidas a la Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, y podrán ser presentadas, en la Dirección General de Política Educativa, (C/ Delgado Valencia, 6-3ª, 06800 Mérida), en la Dirección Provincial de Educación de Badajoz (Avda. de Europa, 2 de Badajoz), Dirección Provincial de Educación de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, 2, 5ª de Cáceres), así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada y enviada.

2. A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Declaración responsable, según modelo Anexo II.
- Copia compulsada de los documentos que acrediten la constitución legal de la entidad solicitante y de sus Estatutos (sólo en el caso de aquellas entidades que concurren por primera vez a esta convocatoria).
- Proyecto pormenorizado de cada una de las actividades para las que se solicita ayuda económica, de acuerdo con el contenido que se detalla en el Anexo III.
- Presupuesto detallado de cada actividad, según modelo Anexo IV, ajustándose a los módulos económicos que se especifican.
- Declaración de la Entidad solicitante de otras ayudas oficiales que les hayan sido concedidas para el desarrollo de las mismas actividades en el ejercicio de 2005.
- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

3. Si la solicitud presentada no se encontrase debidamente cumplimentada o no se acompañase la documentación exigida, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y la documentación correspondiente será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 8. Órgano de instrucción y valoración de solicitudes.

1. La instrucción del procedimiento de adjudicación de las ayudas se llevará a cabo por la Dirección General de Política Educativa.

2. Para la valoración y selección de las solicitudes se constituirá una Comisión de Selección que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: el Director General de Política Educativa o persona en quien delegue.

- Vocales: cuatro técnicos designados por la Consejería de Educación y uno designado por los Movimientos de Renovación Pedagógica.

- Secretario/a: un funcionario/a de la Dirección General de Política Educativa.

El nombramiento de dicha Comisión se realizará por la Consejera de Educación y será publicado en el Diario Oficial de Extremadura.

3. La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los órganos colegiados.

Artículo 9. Criterios de valoración.

1. Para la valoración de los proyectos presentados, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Claridad y precisión en la estructura de los proyectos presentados (40%).
- Relevancia de los proyectos en función de la aplicabilidad en los Centros Educativos de nuestra Comunidad (30%).
- Características de las actividades atendiendo a la temporalización, número aproximado de asistentes y amplitud geográfica de las mismas (20%).
- Valoración del desarrollo de las actividades realizadas con cargo a la subvención recibida, en su caso, en la convocatoria anterior (10%).

2. No podrá ser considerada objeto de ayuda ninguna otra actividad que no pueda encuadrarse dentro de las previstas en el artículo 2 de la presente Orden.

Artículo 10. Resolución.

1. A la vista de la propuesta de la Dirección General de Política Educativa, la Consejera de Educación dictará Resolución en el plazo máximo de 6 meses a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

2. La resolución del procedimiento, que agota la vía administrativa, será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la

relación de ayudas concedidas y reservas, en su caso, considerándose desestimadas las restantes.

Contra la citada resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, desde su publicación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Artículo 11. Justificación y obligaciones de los beneficiarios.

1. Las entidades solicitantes que resultaran beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Política Educativa dentro del plazo improrrogable de diez días desde la publicación de la Resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura, documento original de “Altas de Terceros” debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado documento.

2. Las Entidades beneficiarias deberán realizar las actividades antes del día 1 de mayo de 2006 y remitir a la Dirección General de Política Educativa una Memoria Final relativa exclusivamente a las actividades objeto de ayuda, que incluirá separadamente y por cada actividad:

- Memoria justificativa de los gastos, según Anexo IV.
- Relación de los pagos efectuados.
- Documentos originales de las facturas abonadas.
- Documentos originales que justifiquen el abono de pagos. (Anexo V).
- Memoria del desarrollo de la actividad, en la que los materiales elaborados a presentar deben llevar un orden lógico con la programación en sí, especificando con que bloque o actividad se relaciona cada material, en la que conste:
 - Descripción sobre la consecución del programa del curso: Objetivos, contenidos, metodología y actividades, materiales elaborados, resúmenes de ponencias, conferencias y comunicaciones, conclusiones y sugerencias.
 - Memoria de evaluación de la actividad, acta final sellada y firmada por el responsable de la actividad y actas de asistencia y de ponentes de cada una de las actividades subvencionadas en soporte impreso y, siempre que sea posible, también en soporte informático, según modelo que se adjunta en el Anexo VI y VII.

— Copia de los elementos de difusión o publicidad de las actividades subvencionadas.

3. Las Entidades beneficiarias colaborarán con la Consejería de Educación en cuantas actuaciones se estimen procedentes en orden a la comprobación de la adecuada ejecución de los programas, la correcta aplicación de las ayudas y el seguimiento y control de las actividades objeto de ayuda, así como cualquier otra actuación que proceda.

4. La ejecución de las actividades subvencionadas deberá llevarse a cabo directamente por la Entidad beneficiaria, no pudiéndose en ningún caso ceder la ejecución de la misma a otra entidad o empresa.

5. En todos y cada uno de los medios utilizados para dar publicidad o difusión a las actividades, obligatoriamente se incorporará de forma visible la leyenda: “Subvencionado por la Junta de Extremadura. Consejería de Educación”, así como el logotipo correspondiente.

Artículo 12. Forma de pago.

1. El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a nombre de la entidad beneficiaria.

2. El pago se realizará con carácter anticipado, después de dictarse la correspondiente Resolución.

3. Con anterioridad al pago, las Entidades beneficiarias deberán acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En el modelo de solicitud se consigna un apartado para autorizar al órgano gestor para recabar la certificación a emitir por la Administración tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social que acrediten que la entidad beneficiaria se halla al corriente de sus obligaciones. Dicha autorización no es obligatoria. En caso de no otorgarla el beneficiario deberá aportar, junto con la solicitud, los certificados que acrediten hallarse al corriente de dichas obligaciones.

Artículo 13. Compatibilidad de subvenciones.

1. Estas subvenciones serán compatibles con otras ayudas de cualquier Administración Pública o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Dichas subvenciones nunca podrán, aisladas o en concurrencia con otras ayudas, superar el coste de las actividades previstas por los solicitantes.

Artículo 14. Reintegro de Subvenciones.

1. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, de acuerdo con las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Cuando el cumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el criterio de proporcionalidad, de conformidad con la Ley General de Subvenciones.

3. Para determinar el grado de cumplimiento de los beneficiarios, se evaluarán las memorias remitidas a la Dirección General de Política Educativa, procediendo a su baremación en función de los criterios de valoración establecidos. Si la puntuación obtenida en esta nueva baremación fuese menor a aquélla por la que se concedió la ayuda, se procederá de la siguiente forma:

— En los casos en que la puntuación obtenida sea menor a aquélla por la que se concedió la ayuda y superior al 80% de ésta se entenderá como un incumplimiento parcial, que conllevará el reintegro del 10% de la ayuda concedida.

— En los casos en que la puntuación obtenida sea inferior al 80% de aquélla por la que se concedió la ayuda se entenderá que no se dan circunstancias similares a las que posibilitaron el otorgamiento de la ayuda, por lo que se procederá a la revocación y posterior reintegro de la subvención.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza

lo previsto en el artículo 28 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El procedimiento de reintegro se efectuará según lo previsto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de Devolución de Subvenciones.

Artículo 15. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

O bien podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

DISPOSICIÓN FINAL

Se faculta al Director General de Política Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Mérida, 22 de agosto de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I**SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE
ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

Don/ña: como
 Representante legal de la Entidad
 Siglascon domicilio en
 Localidad C. Postal
 Provincia Teléfono Fax

 C.I.F. de la Entidad

SOLICITA

Le sea concedida una ayuda de euros para la realización de la actividad denominada al amparo de la Orden de 22 de agosto de 2005, por la que se regula la convocatoria de ayudas a las actividades de Formación del Profesorado que realicen los Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y Fundaciones, para lo cual certifico que la Entidad/Asociación/Fundación a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria y se acompaña la siguiente documentación:

- Copia compulsada de los documentos que acrediten la constitución legal de la entidad solicitante y de sus Estatutos (sólo en el caso de aquellas entidades que concurren por primera vez a esta convocatoria)
- Proyecto de cada una de las actividades para las que se solicita ayuda económica, de acuerdo con el contenido que se detalla en el Anexo III.
- Presupuesto detallado de cada actividad, según modelo Anexo IV, ajustándose a los módulos económicos que se especifican.
- Declaración de la Entidad solicitante de otras ayudas Oficiales que les hayan sido concedidas para el desarrollo de las mismas actividades en el ejercicio de 2005

En, a de..... de 2005

(Sello de la Entidad y Firma del representante legal)

Fdo.:

- Se autoriza al órgano gestor para recabar la certificación a emitir por la Administración tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite que la entidad beneficiaria se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. (En caso contrario, se deberá aportar, junto con esta solicitud, los certificados que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.)

Fdo.:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a....., con
DNI..... en representación
de.....

DECLARA

- Que el/la beneficiario/a no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Que el/la beneficiario/a no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Que el/la beneficiario/a se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Que el/la beneficiario/a no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Que el/la beneficiario/a se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que el/la beneficiario/a, administrador de sociedad mercantil o representante legal de la entidad solicitante, en su caso, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 5/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualesquiera de los cargos electivos regulados en la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias
- Que, el/la beneficiario/a no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.
- Que, en el caso, de Asociaciones, no se encuentren incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación y no se encuentre suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción por indicios racionales de ilicitud penal.

Declaración que firmo en, a dede 2005.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN.

ANEXO IV

PRESUPUESTO PARA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Título de la actividad:

.....

1.- INGRESOS:

1.1.- Cuotas de inscripción: euros

1.2.- Subvenciones (incluir declaración jurada)

Consejería de Educación..... euros

Otras Consejerías (.....) euros

Diputación Provincial de euros

Ayuntamiento de euros

Banco/Caja Ahorros de euros

Otros: euros

TOTAL DE INGRESOS: euros.**2.- GASTOS:**

2.1.- Gastos de Enseñanza (entre el 50 % y el 70 % de la ayuda) (*)

Dirección y Coordinación euros

Horas de clase (cursos) euros

Ponencias, comunicaciones y
conferencias (cursos) euros

Horas de trabajo (grupos y seminarios) euros

TOTAL euros

2.2.- Gastos de material (entre el 30 % y el 50 % de la ayuda)

Material fungible euros

Publicaciones euros

Libros y material didáctico euros

Material de paso y audiovisuales euros

Material de funcionamiento de equipos
informáticos, transmisión y otras euros**TOTAL euros.**

2.3. Otros gastos (entre el 5 % y el 10 % de la ayuda)

.....
.....euros.....
..... euros**TOTAL euros****TOTAL DE GASTOS (2.1, 2.2, 2.3): euros.**

(*) En el apartado de gastos de enseñanza se deberá realizar la correspondiente retención de IRPF en cada uno de los pagos realizados.

ANEXO V

**DECLARACIÓN DE PAGOS RECIBIDOS POR PERSONAS FÍSICAS
CON CARGO A ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

Don/ña:NIF:
con domicilio en
Localidad C. Postal
Provincia

DECLARA que ha recibido de.....
.....(MM.RR.PP/Asociación/Fundación),
con cargo a la financiación recibida para la realización de la Actividad de formación del profesorado
denominada
por el/los concepto/s que a continuación se indican, la/s siguiente/s cantidad/es:

-
-
-
-
-
-
-

Importe íntegro
Retención % IRPF
Líquido a percibir

En, a de..... de 2005

Fdo.:

Se presentará un ejemplar por MM.RR.PP/Asociación/Fundación

ANEXO VI**ACTA DE PARTICIPANTES**

(un ejemplar por actividad)

Según la Orden de 22 de agosto de 2005, por la que se regula la convocatoria de ayudas a las Actividades de Formación del Profesorado que realicen los Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y Fundaciones, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Entidad convocante:	
---------------------	--

Actividad:	
------------	--

Realizadas desde:	Hasta el:	Horas de la actividad
-------------------	-----------	-----------------------

Lugar de realización:

Apellidos, nombre	D.N.I.	Centro de destino	Calificación ¹

_____, ____ de _____ de 2005
El director/ La directora

¹ Apto/Apta o No Apto/Apta, en función de haber superado los criterios de evaluación establecidos y asistir, al menos, al 85% de las horas de la actividad.

ANEXO VII

ACTA FINAL DE PONENTES

(un ejemplar por actividad)

Según la Orden de 22 de agosto de 2005, por la que se regula la convocatoria de ayudas a las Actividades de Formación del Profesorado que realicen los Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y Fundaciones, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Entidad convocante:	
---------------------	--

Actividad:	
------------	--

Realizadas desde:	Hasta el:	Horas de la actividad
-------------------	-----------	-----------------------

Lugar de realización:

Apellidos, nombre	D.N.I.	CAT	Título	Horas ²

_____, ____ de _____ de 2005
El / La representante legal

Sello
Firma _____

¹ Director, coordinador, asesor, profesor, ponente, tutor.

² Horas certificadas a los expertos

ORDEN de 22 de agosto de 2005 por la que se aprueba la reforma del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Extremadura.

De conformidad con lo establecido en el apartado e) del artículo 14, de la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura, la Reforma del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Extremadura, será elaborada por el Pleno de dicho órgano y aprobada por el Consejero de la Junta de Extremadura competente por razón de la materia. Mediante Orden de 26 de noviembre de 2003, se aprobó el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Extremadura (D.O.E. nº 142, de 4 de diciembre).

En virtud de ello, a propuesta del Pleno del Consejo Escolar de Extremadura, adoptada en la sesión celebrada el día 29 de junio de 2005, en Mérida, y en uso de las facultades que me han sido conferidas por el apartado l del artículo 92, en relación con la letra k) del artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo único. Aprobar la Reforma del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Extremadura.

Los artículos del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Extremadura, que a continuación se relacionan, quedarán redactados como sigue:

1. “Artículo 32. Constitución

Para la válida constitución del Pleno será necesaria la presencia, en primera convocatoria, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la mayoría simple de sus miembros componentes. Si no existiera quórum, el citado órgano quedará válidamente constituido en segunda convocatoria, treinta minutos después, siendo suficiente la asistencia de una tercera parte de sus componentes”.

2. “Artículo 39. Convocatorias

1. Las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Permanente serán convocadas por el Presidente. Las convocatorias ordinarias y extraordinarias de dicho órgano habrán de efectuarse con una antelación mínima de 7 días naturales. En caso de urgencia, apreciada por el presidente este plazo será de 4 días naturales.

2. La convocatoria de la Comisión Permanente reunirá las condiciones reguladas en los apartados 2 y 3 del artículo 31 del presente Reglamento”.

3. “Artículo 44. Régimen de sesiones y convocatoria

1. La convocatoria de las sesiones de trabajo de las Ponencias se hará por el Presidente, como mínimo, con 7 días naturales de antelación, salvo que el correspondiente estudio se hubiese solicitado con carácter de urgencia, en cuyo caso dicho plazo será, al menos, de 48 horas.

La declaración de urgencia del estudio se efectuará por el Presidente del Consejo Escolar atendiendo a las circunstancias que concurran en el caso.

Cuando una ponencia lo requiera, para realizar el estudio que se le haya solicitado, cualquiera de las sesiones que celebre podrá tener una duración superior a un día.

2. En ella se indicará lugar, fecha y hora de su celebración, adjuntándose la documentación necesaria acerca del dictamen o informe de que se trate”.

4. “Artículo 51. Tramitación ante el Pleno

1. La Comisión Permanente designará al Consejero o Consejeros permanentes que hayan de actuar como ponentes en el Pleno.

2. El informe de la Comisión Permanente será distribuido a los Consejeros, al menos, con 15 días naturales de antelación a la fijación de la fecha de celebración del Pleno, haciendo constar en el mismo el resultado de la votación aprobatoria y adjuntando, en su caso, los votos particulares que se hubiesen presentado.

En caso de urgencia, estimada por el Presidente, el informe de la Comisión Permanente será distribuido a los Consejeros, al menos, con 7 días naturales de antelación a la fijación de la fecha de celebración del Pleno, y con los mismos requisitos que se indican en el párrafo anterior.

3. Los Consejeros podrán formular proposiciones de informes alternativos a los aprobados por la Comisión Permanente, o proposiciones de modificación de extremos concretos.

4. Dichas proposiciones alternativas que serán, asimismo, distribuidas deberán ser formuladas por escrito y presentadas en los servicios del Consejo con 2 días naturales de antelación, como mínimo, al comienzo de la sesión del Pleno.

5. Los Consejeros ponentes expondrán ante el Pleno el contenido del dictamen o informe y el resultado de la votación que ha

tenido lugar en Comisión Permanente y darán lectura a los votos particulares, si los hubiera.”

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de agosto de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ORDEN de 24 de agosto de 2005 por la que se convocan premios por la realización de actividades relativas a la educación en valores durante el curso 2004/2005 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 2, establece que la actividad educativa se desarrollará atendiendo, entre otros principios, a la formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores morales de alumnado en todos los ámbitos de la vida, personal, familiar, social y profesional. Así mismo en la Ley 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en su artículo 1 de los principios de la calidad del sistema educativo, se recogen entre otros, la capacidad de transmitir valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad social, la cohesión y mejora de las sociedades, y la igualdad de derechos entre los sexos, que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación, así como la práctica de la solidaridad, mediante el impulso a la participación cívica de los alumnos en actividades de voluntariado.

Esta formación personalizada ha de integrar una educación en los valores morales que configuran una serie de ámbitos educativos: educación para la paz, para la salud, para la igualdad entre los sexos, educación ambiental, educación sexual, educación del consumidor y educación vial, que junto con la educación moral y cívica, se conciben como “temas transversales”, porque no corresponden de modo exclusivo a una única área o materia del currículo, sino que son temas que han de estar presentes de manera global en los objetivos y contenidos de todas las áreas y materias de los diferentes currículos.

El aprendizaje de estos temas transversales da respuesta a algunos problemas y realidades que están vivos en el ámbito social, con una base ética de interés común y universal.

La Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura señala en el artículo 6, como uno de los objetivos básicos que han de perseguir las instituciones de nuestra Comunidad Autónoma la defensa y garantía de valores morales como la libertad y la solidaridad, fines prioritarios en un Estado de Derecho.

En este contexto, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su Resolución 53/25 de 10 de noviembre de 1998, proclamó el periodo de 2000-2010 “Decenio Internacional de una cultura de la paz y no violencia para los niños del mundo”.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, traslada las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto del Presidente 5/2005, de 8 de enero, se asignan a la Consejería de Educación las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria traspasadas por el Real Decreto referido.

El texto de esta Orden se adecúa a lo dispuesto en el Título VIII del Decreto 117/2005, de 26 de abril, por el que se regulan las subvenciones en materia de enseñanzas no universitarias, para fomentar la formación permanente del profesorado y premiar la finalización de estudios de los alumnos que han cursado estudios de bachillerato y formación profesional.

Por todo ello, la Consejería de Educación, a través de esta convocatoria se propone potenciar en los centros de nuestra Comunidad una Educación integral del alumnado, propiciando la adquisición de valores morales en todos los ámbitos de la vida que suponga una mejora de las relaciones interpersonales y de la convivencia en estos centros y en la sociedad en general.

En su virtud, y en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

A través de esta convocatoria la Consejería de Educación se propone reconocer y premiar a los/as alumnos/as y por extensión a sus centros educativos por la realización de experiencias realizadas durante el curso 2004-2005 relacionadas con los valores

sociales de una forma reflexiva y crítica dentro del respeto a la pluralidad, fomentar hábitos y actitudes personales que favorezcan una convivencia adecuada y eviten conflictos en la Comunidad Educativa y la sociedad en su conjunto, colaborar en el proceso educativo para la formación integral del alumnado destacando los contenidos actitudinales y favorecer la integración de los temas transversales en el conjunto del proceso educativo y el desarrollo de actividades organizadas en los Centros docentes en relación con la educación en valores.

Artículo 2. Naturaleza de las actividades objeto de ayuda.

Se concederán premios a los estudios, trabajos de investigación y actividades que versen sobre los siguientes aspectos:

- Educación para la igualdad entre hombres y mujeres.
- Educación vial para la adquisición de hábitos de conducta responsable, solidaria y cívica en relación con la circulación y el tráfico.
- Educación para la paz, la no violencia y la solidaridad.
- Educación sexual y para la salud.
- Educación ambiental y del consumidor.
- Educación en el respeto a la diversidad desde la compensación de desigualdades.
- Educación en la multiculturalidad, como eliminación de toda forma de racismo, discriminación, xenofobia e intolerancia.

Artículo 3. Cuantía de los premios.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 12.020 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2005.13.06.423A.481.00, Proyecto 2002.13.06.0002, Superproyecto 2002.13.06.9001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005.

2. La cantidad adjudicada a cada premio, según las siguientes modalidades, se repartirá entre los alumnos premiados y se destinará a la adquisición de material educativo.

— Modalidad A:

Alumnos y Centros de Educación Infantil y Primaria y/o primer Ciclo de ESO.

1^{er} Premio: 1.377,32 euros.

2^o Premio: 1.001,69 euros.

3^{er} Premio: 851,44 euros.

— Modalidad B:

Alumnos y Centros de ESO y/o Ciclos Formativos de Grado Medio.

1^{er} Premio: 1.627,74 euros.

2^o Premio: 1.252,11 euros.

3^{er} Premio: 1.101,86 euros.

— Modalidad C:

Alumnos y Centros de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Superior.

1^{er} Premio: 1.953,03 euros.

2^o Premio: 1.502,53 euros.

3^{er} Premio: 1.352,28 euros.

3. En el caso de declararse desierto uno o varios de los premios de alguna modalidad, la cuantía de los mismos podrá ser adscrita a otra modalidad o repartida equitativamente entre las modalidades existentes.

Artículo 4. Beneficiarios y requisitos que han de cumplir.

Serán beneficiarios de los premios de esta convocatoria, el alumnado perteneciente a los Centros Educativos de niveles previos a la Universidad sostenidos con fondos públicos, que estarán bajo la dirección de un Profesor, que actuará como solicitante y coordinador de los mismos, presentándose hasta un máximo de treinta alumnos/as por cada modalidad.

Artículo 5. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán por el profesor coordinador, según modelo recogido en el Anexo I, dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, y podrán ser presentadas, en la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, (C/ Delgado Valencia, 6-3^a, 06800 Mérida), en la Dirección Provincial de Educación de Badajoz (Avda. de Europa, 2 de Badajoz), Dirección Provincial de Educación de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, 2, 5^a de Cáceres), así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

2. Al impreso de solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. del profesor coordinador de la actividad.
- Declaración responsable (Anexo II).
- Informe favorable de la Dirección del Centro, según Anexo III de esta Convocatoria.
- Memoria de la actividad o estudio realizado según modelo que se recoge en el Anexo IV.
- Relación de alumnos participantes, según modelo del Anexo V.

3. Se concederá un plazo de 10 días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, para subsanar posibles defectos en la solicitud presentada, así como la falta de documentación, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 del mismo texto legal.

Artículo 6. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y la documentación correspondiente será de 30 días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 7. Órgano de instrucción y valoración de las solicitudes.

1. El órgano competente para la ordenación del expediente será la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

2. Para la valoración y selección de las solicitudes, se constituirá una Comisión de selección compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Calidad y Equidad Educativa o persona en quien delegue.

- Vocales:

Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

Jefe de Servicio de Inspección General de Educación.

Jefa de Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad.

Dos Asesores Técnicos docentes, uno perteneciente a la Unidad de Programas Educativos de Badajoz, y otro a la Unidad de Programas Educativos de Cáceres, propuesto por los respectivos Directores Provinciales.

Un Técnico de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, designado por el titular de la citada Dirección General.

Un Representante de Asociaciones e Instituciones que realicen programas o actividades relacionadas con la Educación en Valores, Derechos Humanos o materias conectadas a los anteriores.

- Secretario: Un funcionario del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

Dichos nombramientos se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura.

3. La Comisión se ajustará, en cuanto a su constitución y funcionamiento, a lo previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los órganos colegiados.

Artículo 8. Criterios de valoración.

Se premiarán los trabajos y actividades que se adecúen a los objetivos y requisitos exigidos en el artículo 2 de esta Orden y se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Calidad formal y rigor en el tratamiento de los contenidos (40%).

- Repercusión del trabajo o actividad en el centro y su entorno (20%).

- Originalidad del trabajo o actividad (20%).

- Utilización de las nuevas tecnologías en la realización del trabajo o actividad (10%).

- Realización de la actividad por un mayor número de alumnos valorándose especialmente su pertenencia a distintos grupos aula o distintos centros educativos (5%).

- Colaboración de miembros de la comunidad educativa y de otras personas o entidades del entorno del centro docente (5%).

Artículo 9. Resolución de los premios.

1. A la vista de la propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, la Consejera de Educación dictará Resolución en el plazo máximo de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

2. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

3. Los premios concedidos se harán públicos en el Diario Oficial de Extremadura, con indicación del nombre y apellidos de los beneficiarios, y cantidad concedida.

4. El reparto de los premios, para cada una de las modalidades, se realizará a partes iguales entre los/as alumnos/as premiados/as. Dicho extremo se consignará expresamente en la resolución de concesión y se efectuará con la entrega de material educativo.

Artículo 10. Entrega de premios.

1. La Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, procederá a entregar a los/as alumnos/as premiados una serie de lotes de material educativo adecuados a su edad y nivel, una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura.

2. Los centros de los alumnos premiados recibirán un diploma por su participación.

3. La acreditación de que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autónoma se comprobará de oficio por el órgano gestor de las ayudas con carácter previo al pago. En la solicitud se prevé un apartado para autorizar expresamente al órgano gestor para recabar las certificaciones de estar al corriente de dichas obligaciones. Tal autorización no es obligatoria, si los interesados no la otorgan deberán presentar los certificados correspondientes junto con la solicitud.

4. No será necesario aportar certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el régimen general de concesión de subvenciones.

Artículo 11. Régimen de compatibilidades.

Estas subvenciones serán compatibles con otras ayudas de cualquier Administración Pública o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Artículo 12. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

O bien podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Se faculta al Director General de Calidad y Equidad Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Mérida, a 24 de agosto de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Datos personales.

D./D^a _____ con DNI/NIF _____

Con domicilio en _____ nº _____

De _____ C:P: _____ Teléfono _____,

como profesor/a coordinador/a y representante del grupo de alumnos del Centro Educativo

_____ de la localidad de _____, incluidos en el Anexo V de la presente Convocatoria.

Solicita:

Participar en la convocatoria de premios por la realización de trabajos y actividades relacionadas con la Educación en valores con el título _____

En _____ a _____ de _____ de 2005

El /La coordinador/a.

Fdo.:

Se autoriza al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos de que los beneficiarios se encuentran al corriente con las obligaciones de la Hacienda Autonómica, (Dicha autorización no es obligatoria; si los interesados no la otorgan, deberán presentar los certificados correspondientes junto con la solicitud).

Fdo.:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

ANEXO II**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D^a....., con
DNI/CIF.....en nombre propio, o como coordinador del
proyecto.....

DECLARA

- Que el/la beneficiario/a no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Que el/la beneficiario/a no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Que el/la beneficiario/a se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Que el/la beneficiario/a no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Que el/la beneficiario/a se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que, el/la beneficiario/a no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Declaración que firmo en, a dede 2005.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

ANEXO III**INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO**

D/D^a como Director del Centro Educativo..... de, informa favorablemente sobre la participación en la presente Convocatoria de premios relativa a la educación en valores, con la actividad realizada por alumnos de este Centro, cuyo título es

Y para que así conste, en cumplimiento del Artículo 5 de la Orden de convocatoria citada firmo el presente en, a de de 2005.

Fdo.-

ANEXO IV**MODELO AL QUE DEBEN AJUSTARSE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN O ACTIVIDADES REALIZADAS**

- | | |
|---|---|
| 1.1. Justificación y objetivos inicialmente planteados. | 1.6. Materiales elaborados, si procede, como fotos, vídeos, dossiers de prensa, del desarrollo de la actividad. |
| 1.2. Diseño y metodología. | 1.7. Valoración del trabajo. |
| 1.3. Fases y duración. | 1.8. Repercusión en la Comunidad educativa. |
| 1.4. Recursos utilizados. | 1.9. Participación de la actividad presentada en otras convocatorias o premios. |
| 1.5. Presupuesto. | |

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 24 de agosto de 2005 por la que se convoca la vigésimo cuarta edición de los Juegos Deportivos Extremeños para la temporada 2005/2006.

La Ley del Deporte de Extremadura contempla como principio rector de la política deportiva de la Comunidad Autónoma de Extremadura la promoción y el desarrollo del deporte y la actividad física en todos los ámbitos educativos y sociales, prestando especial atención al carácter formativo del deporte en edad escolar.

Los Juegos Deportivos Extremeños fomentan la práctica deportiva en centros educativos y entidades deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, desarrollándose la convivencia deportiva a través de jornadas y encuentros de manera regular y formativa.

Para hacer posible esta práctica se estructuran los Juegos Deportivos Extremeños para la temporada 2005/2006, promulgándose y difundándose unas normas de carácter general que sirvan de referencia común para todos los participantes: Deportistas, Técnicos, Jueces y Árbitros Profesores, Directivos, Centros Escolares, Entidades Deportivas, Comités y Federaciones.

En virtud de ello y a propuesta de la Dirección General de Deportes,

DISPONGO:

Artículo 1

Se convocan los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) en su vigésimo cuarta edición para la temporada 2005/2006 de acuerdo con la normativa general y las normas generales de régimen disciplinario que se establece en el Anexo I de esta Orden.

Artículo 2

Los órganos competentes para la promoción, coordinación y desarrollo de los JUDEX serán los previstos en la Orden de 25 de julio de 1995 (D.O.E. n.º 101, de 29 de agosto).

Artículo 3

El que una entidad formalice la inscripción en los JUDEX supone la aceptación de esta Orden y su normativa general, así como la normativa específica emitida por cada Federación Deportiva Extremeña de las modalidades convocadas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de inferior o igual rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Dirección General de Deportes para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden, así como para interpretarla y desarrollarla en aquello que sea necesario para su aplicación.

Segunda. Esta Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de agosto de 2005.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

XXIV JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS TEMPORADA 2005/2006

NORMATIVA GENERAL

Para el desarrollo de los XXIV Juegos Deportivos Extremeños 2005/2006 se promulgan las presentes normas generales de participación y competición.

I. CATEGORÍAS Y EDADES

1.1. Los participantes, atendiendo a su edad, se distribuirán en las siguientes categorías en ambos sexos:

Categoría Benjamín: nacidos/as en los años 96/97

Categoría Alevín: nacidos/as en los años 94/95

Categoría Infantil: nacidos/as en los años 92/93

Categoría Cadete: nacidos/as en los años 90/91

1.1.1. En la modalidad de Atletismo las categorías para la competición escolar en Extremadura son las siguientes:

— Juveniles: años 89/90

— Cadetes: años 91/92

— Infantiles: años 93/94

— Alevines: años 95/96

1.1.2. En el caso de que en otras modalidades deportivas que, por sus características especiales, exista variación sobre las categorías citadas, se reflejará en la normativa específica de la Federación Deportiva correspondiente.

1.2. Se autoriza la categoría Mini y/o Mascota (deportistas nacidos/as en los años 98 y 99) en las modalidades de Ajedrez, Ciclismo, Gimnasia, Karate, Natación y Judo; en base a la experiencia didáctica de temporadas anteriores y a través de un programa lúdico-formativo.

1.3. Cambios de categorías.- Los deportistas de categorías inferiores, desde la categoría alevín, podrán participar en la categoría superior siempre que los Reglamentos Federativos de una modalidad deportiva lo contemple en su normativa específica y de acuerdo con los requisitos que la misma establezca.

Se permitirá la inclusión de hasta cuatro (4) deportistas, del último año de la categoría inferior, para completar la inscripción de los equipos de categoría inmediatamente superior, perdiendo la categoría de origen, y siempre que cumplan con los requisitos de documentación establecidos para la categoría superior.

1.4. Igualmente para un encuentro determinado, podrán participar en la categoría superior, sin perder la categoría de origen y ajustándose a los requisitos de normativa específica y documentación, los deportistas pertenecientes al mismo centro de enseñanza o entidad deportiva.

2. DEPORTES.

2.1. Se convocan las siguientes especialidades deportivas.

- DEPORTES INDIVIDUALES: Acuatlón (AC), Ajedrez (AJ), Atletismo-Campo a Través y Pista (AT), Ciclismo (C), Gimnasia (G), Judo (J), Karate (K), Natación (N), Orientación (O), Piragüismo (P), Salvamento y Socorrismo (S y S), Tenis (T) y Tenis de Mesa (TM).

- DEPORTES COLECTIVOS: Baloncesto (BC), Balonmano (BM), Fútbol (F), Fútbol-Sala (FS) y Voleibol (VB), Fútbol 7 (F7) y Atletismo Divertido.

- ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA NATURALEZA

DEPORTE COLECTIVO							
DEPORTE	CATEGORÍAS				EQUIPOS		
	Benjamín	Alevín	Infantil	Cadete	Masculino	Femenino	Mixto ¹
Baloncesto	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Balonmano	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Fútbol	NO	Fútbol 7	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Fútbol Sala	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ
Voleibol	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

¹ La competición mixta se organizará cuando existan suficientes equipos, correctamente inscritos, para formar un grupo Zonal o Interzonal (de 5 a 8 equipos). En caso contrario podrá reconsiderarse una nueva inscripción o integrarse en un grupo masculino.

DEPORTE INDIVIDUAL						
DEPORTE	CATEGORÍAS				MODALIDAD	
	Benjamín	Alevín	Infantil	Cadete	Femenino	Masculino
Acuatlón	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ajedrez	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Atletismo Divertido *	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ
Atletismo C. a Través	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Atletismo en Pista	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ciclismo	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Gimnasia	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Judo	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Karate	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Natación	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Orientación	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Piragüismo	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Salvamento y Socorrismo	SÍ	SI	SI	SI	SI	SI
Tenis	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Tenis Mesa	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Actividades en la Naturaleza	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

* Sólo participarán equipos de deportistas para Centros Escolares nacidos en el año 1994 y siguientes.

2.2. El Comité Autonómico del Deporte Escolar considerará la necesidad de mantener la convocatoria sólo para aquellas modalidades deportivas que gocen del interés generalizado de los participantes, por lo que se exigirá un número mínimo de inscripciones en el ámbito autonómico. Igualmente, existirá la posibilidad de integrar nuevas especialidades deportivas con un programa de competición lógico o como actividades lúdico-formativas y de excluir aquellas modalidades y/o categorías que no cumplan con el objetivo formativo final que debe imperar en todas las actividades JUDEX.

2.3. El patrocinio de las especialidades deportivas en JUDEX, a propuesta de la Dirección General de Deportes y bajo su supervisión, se regulará a través de Convenios de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y las Federaciones y Asociaciones Deportivas Extremeñas colaboradoras.

3. EQUIPOS Y DEPORTISTAS PARTICIPANTES.

3.1. Podrán participar equipos y deportistas pertenecientes a Centros escolares, Clubes y Asociaciones Deportivas, Patronatos Deportivos Municipales, etc. radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura que cumplan los requisitos de la convocatoria dentro de los plazos señalados y según acuerdos entre la Dirección General de Deportes y las Federaciones Deportivas Extremeñas.

3.2. Se delimitará claramente la participación como centro escolar de cualquier otra entidad con derecho a participar.

Para ser considerados deportistas integrados en equipos de centros escolares, deberán ser alumnos del mismo centro, como mínimo desde el inicio del curso escolar 2005/2006.

En el supuesto de controversia, en el momento de la inscripción tendrá prioridad la participación a través de un centro escolar sobre cualquier otro tipo de entidad.

3.3. Cada deportista; en las categorías infantil y cadete, podrá participar en una sola modalidad deportiva de asociación y sin limitación en los deportes individuales (de los convocados en la base 2.1), sin que pueda ser causa esta opción para condicionar las competiciones.

3.4. En las categorías benjamín y alevín, en todas las modalidades de deporte de asociación, la inscripción será libre a efecto de enriquecer la participación, posibilitándose la composición de equipos mixtos para que cada Federación, Deportiva Extremeña y Comité Provincial o Zonal puedan experimentar con modelos que faciliten la coparticipación y la convivencia.

3.5. Serán considerados equipos mixtos en las categorías benjamín, alevín e infantil aquellos cuya composición sea el 50% de ambos sexos, o lo más aproximado, reflejándose esto en la cancha de juego, donde no deberá existir una descompensación manifiesta en favor de ninguno de ellos (proporción 3 - 2 / 3 - 3 / 4 - 3).

3.6. Los cambios de componentes de un equipo, una vez iniciada la competición serán autorizados únicamente por el Comité Técnico JUDEX en casos excepcionales, mediante petición paterna razonada y documentada por parte de los interesados y atendiendo al Reglamento Técnico de la Federación Deportiva correspondiente.

4. INSCRIPCIONES.

4.1. La formalización de mutualizaciones e inscripciones se efectuará en los Servicios Territoriales de la Consejería de Cultura en Badajoz y Cáceres (Oficinas Técnicas JUDEX) directamente por la propia entidad interesada o por mediación de las Federaciones Deportivas Extremeñas convenidas que asuman responsabilidad de mutualización.

Las Federaciones Deportivas Extremeñas que asuman la función de mutualización, deberán remitir a las Oficinas Técnicas correspondientes, sitas en los Servicios Territoriales, las relación de equipos y deportistas inscritos en su modalidad deportiva en las categorías convocadas en los Juegos Deportivos Extremeños, para que sean integrados dentro del programa JUDEX.

4.2. Cualquier impreso de inscripción que no sea remitido en los plazos previstos a las Servicios Territoriales y conste en las Oficinas Técnicas JUDEX se considerará no presentado a tal efecto.

Del mismo modo, aquellos impresos que no se cumplimenten en todos sus apartados, según Normativa General (ANEXOS III y IV), serán devueltos a su origen para subsanación de errores en un plazo de 10 días.

Previamente a la formalización de inscripciones, los equipos habrán depositado una fianza o aval bancario en las Federaciones Deportivas de su modalidad, por el importe estipulado, con objeto de concretar su participación.

4.3. La inscripción en las modalidades deportivas de fútbol y fútbol sala en todas sus categorías se hará directamente en la federación extremeña de fútbol.

4.4. Una vez inscritos y mutualizados los deportistas diligenciarán su licencia oficial en las respectivas Federaciones Deportivas Extremeñas

donde se procederá a su acreditación de acuerdo con la documentación requerida.

4.5. Todo deportista deberá disponer de licencia oficial debidamente diligenciada en cada modalidad en la que participe con cinco días de

antelación al comienzo de la competición y con 48 horas de antelación a la participación en un encuentro en el supuesto de ser dado de alta.

4.6. El número de deportistas componentes de cada equipo en las categorías infantil y cadete será el siguiente:

DEPORTE	NÚMERO MÍNIMO		NÚMERO MÁXIMO		OFICIALES*	
	Infantil	Cadete	Infantil	Cadete	Delegado	Entrenador
Baloncesto	10	8	12	12	1	1
Balonmano	10	10	18	18	1	1
Fútbol	15	15	25	25	1	1
Fútbol-Sala	10		14		1	1
Voleibol	10	8	14	14	1	1

• Asimismo, en aquellos municipios cuyo censo oficial sea de menos de 2.000 habitantes y sólo exclusivamente a efectos de participación en todas las categorías, el número mínimo de deportistas queda como sigue:

- Baloncesto: 8 Jugadores
- Balonmano: 8 Jugadores
- Fútbol: 14 Jugadores
- Voleibol: 8 Jugadores

• El número de Oficiales podrá variar de acuerdo con lo recogido en los reglamentos técnicos de las distintas Federaciones Deportivas.

4.7. En las categorías infantil y cadete, cada equipo deberá tramitar al comienzo de la competición al menos el número mínimo de licencias; no pudiendo superar durante el transcurso de la misma el número máximo estipulado en el punto anterior de esta Normativa General.

4.8. El número máximo de deportistas, delegados y entrenadores que podrán inscribirse en los Campeonatos de España Infantil y de la Juventud (Cadetes), será el que determine el Consejo Superior de Deportes en la convocatoria de cada uno de ellos.

4.9. Con carácter general, solamente se procederá a dar baja a los deportistas una vez que el equipo inscrito alcance el número máximo de participantes. A partir de ese momento se podrán dar como máximo cuatro (4) altas por otras tantas bajas, estableciéndose las fechas límites en las normativas específicas de cada modalidad deportiva. Éstas no deberán afectar a los oficiales, ya que en todo momento debe figurar una persona mayor de edad responsable del grupo deportivo.

4.10. En los deportes individuales no se acota el número de inscripciones y/o licencias.

4.11. Renovación de licencias: Los deportistas con licencia deportiva en la Competición JUDEX quedarán libres de todo compromiso con su equipo o entidad al finalizar la temporada.

5. DOCUMENTACIÓN.

5.1. La documentación necesaria para la inscripción en los Juegos Deportivos Extremeños 2005/2006, en cualquier categoría, se compondrá de:

DOCUMENTACIÓN COLECTIVA:

(Todas las categorías)

- Impreso de participación (relación individualizada de inscritos en una modalidad deportiva, por categoría y sexo), firmado y sellado por el Director-Presidente de la entidad.

DOCUMENTACIÓN INDIVIDUAL:

- Licencia de los Juegos Deportivos Extremeños con fotografía reciente: jugadores, entrenadores y delegados.
- D.N.I. o Pasaporte individual o Permiso de Residencia (sólo inmigrantes) originales, en categorías infantil y cadete.
- En la categoría alevín, para acreditar la edad de los deportistas, podrá presentarse cualquiera de los documentos exigidos en las categorías superiores o, en su defecto, fotocopia compulsada de los libros de familia o de escolaridad donde consten los datos del hijo o alumno.
- En caso de que se mantenga la misma categoría, se mantendrá la misma licencia mientras esté inscrito/a en la misma entidad.

5.2. Para ser considerado equipo representativo de centro escolar se deberá adjuntar la certificación del director del centro donde se haga constar que todos los deportistas inscritos en un equipo, relacionados con apellidos, nombre y fecha de nacimiento, están matriculados en el mismo Centro escolar desde el inicio del Curso 2005/2006. (ANEXO IV).

5.3. En las Actividades Deportivas en la Naturaleza que conllevan desplazamientos y acampada durante un fin de semana (categorías infantil y cadete) se necesitará la misma documentación que en otras modalidades deportivas y, además, el compromiso paterno, o de la entidad, de acercar y recoger a los participantes en los sitios de salida y regreso del autocar o a cualquier punto de encuentro de la ruta, que se diseñe en su momento, hasta el lugar de acampada.

Una vez formalizadas las inscripciones de los respectivos grupos en los plazos estipulados para la temporada en curso, se procederá a una estricta selección de acuerdo con los baremos, aprobados por la Coordinación Judex, que establezca la Federación o Asociación Deportiva convenida con la Consejería de Cultura; donde tendrán prioridad aquellos grupos que aún no han participado en las Actividades en la Naturaleza y fueron reservas en la temporada anterior.

6. SISTEMAS DE COMPETICIÓN.

6.1. Bases de Competición.

6.1.1. En todos los encuentros de la categoría cadete se aplicarán las reglas oficiales emanadas de la Federación Deportiva Extremeña correspondiente, adaptándose sus normativas específicas a las remitidas por el Consejo Superior de Deportes para las Fases Nacionales.

6.1.2. En la categoría infantil se establecerán Normas Pasarelas que se adaptarán a las peculiaridades de las modalidades deportivas de asociación, debiendo ser reguladas por cada Federación o Comité Técnico Judex y puestas en conocimiento de todos los equipos participantes y árbitros que integren esta categoría.

6.1.3. En la categoría Alevín se propiciará la participación por igual de todos los deportistas en régimen de concentración-convivencia, celebrándose un alto número de encuentros en una misma jornada. Se procurará un máximo de cuatro concentraciones, aconsejándose una al mes, distribuidas dentro del calendario entre los meses de diciembre a mayo.

6.1.4. En la categoría Benjamín, se propiciará la participación en convivencias multideportivas, debiendo celebrarse éstas con la

conurrencia de dos modalidades deportivas de asociación, como mínimo. Las formaciones de equipos presentes en la convivencia participarán en todos los deportes convocados en la misma.

6.1.5. Los equipos, entidades y clubes tendrán a su disposición en las Federaciones Deportivas Extremeñas, Servicios Territoriales de la Consejería de Cultura y Comités Zonales, así como en la página web deportextremadura.org (sección Judex), cuantos acuerdos y notificaciones efectúe la organización.

6.2. Categorías y Fases.

6.2.1. CATEGORÍA CADETE. Las modalidades deportivas cuya demanda de inscripción sea muy numerosa, deberán establecerse dos divisiones según el nivel de competición (clasificatorio o de participación), si ya no estuvieran conformadas.

Se tenderá a formar en la 1ª División grupos de 8 a 10 equipos por proximidad geográfica o de ámbito regional. Esta competición se jugará por liga a doble vuelta, dilucidándose el campeón autonómico a través de sistemas de cruces, play off o "liguilla".

Los Campeones de los grupos interzonales de la 2ª división, de 6 a 10 equipos, tendrán la opción de ascender a la 1ª división, al producirse el descenso de los últimos clasificados. El número de equipos que ascenderá lo estipulará la normativa específica de cada Federación Deportiva Extremeña.

Cuando el nivel y número de equipos participantes en una modalidad deportiva así lo aconsejara, todos los equipos competirán en la misma división (grupos A/B/.../...).

6.2.2. CATEGORÍA INFANTIL. La competición se disputará en Fases zonales o interzonales hasta la Fase Autonómica, donde deberá determinarse el Campeón Autonómico.

También podrá autorizarse una liga autonómica regular siempre que los equipos infantiles acompañen en sus desplazamientos a los equipos cadetes de la misma entidad deportiva o municipio.

6.2.3. CATEGORÍA ALEVÍN. La competición en la categoría Alevín tendrá carácter finalista en la Fase zonal o Interzonal, provincial o autonómica, según el número de inscripciones, y el modelo de competición. En la medida de lo posible, los desplazamientos no superarán los 50 Km.

6.2.4. CATEGORÍA BENJAMÍN. Se participará a través de convivencias zonales, propiciándose que sean multideportivas. En la medida de lo posible, los desplazamientos no superarán los 50 Km.

6.2.5. FASE LOCAL. En aquellas zonas y modalidades deportivas donde pueda existir una Fase local, se concederá siempre a

propuesta del Comité Zonal, o de las Federaciones Deportivas Extremeñas correspondientes.

6.2.6. FASE NACIONAL. La participación en los campeonatos de España en las distintas modalidades deportivas convocadas por el Consejo Superior de Deportes, será a través de Selecciones Autonómicas.

7. DESPLAZAMIENTOS Y FIANZAS FEDERATIVAS.

7.1. El traslado de los equipos de sus lugares de origen a cada punto donde se celebre la competición y su regreso se hará siempre bajo la responsabilidad de la entidad deportiva, Centro o asociación a que pertenezca y de sus delegados y/o entrenadores acompañantes.

En los deportes individuales se confeccionarán rutas hasta el lugar de celebración de las pruebas, indicándose sitios de salida y llegada y puntos de parada y recogida de los participantes. Cuando algún deportista aislado quede fuera de la ruta, será responsabilidad de la entidad inscrita acercarlo al punto de recogida.

7.2. Las Federaciones Deportivas Extremeñas, Comités Zonales y Delegados del Transporte coordinarán y supervisarán el uso del transporte de los JUDEX procurando que los desplazamientos sean compartidos por dos o más equipos de la misma o de distinta modalidad deportiva, siempre que exista la posibilidad.

7.3. Los equipos de la categoría juvenil de las distintas competiciones federadas podrán beneficiarse del transporte JUDEX cuando las Federaciones Deportivas Extremeñas combinen sus desplazamientos en la confección de los calendarios con un equipo cadete de la misma entidad deportiva o vinculado al mismo por proximidad geográfica.

7.4. Los equipos representativos de Ayuntamientos Mancomunados y los Centros Rurales Agrupados (CRA) deberán indicar un solo punto de salida y llegada del transporte JUDEX, posibilitándose la

recogida de deportistas a lo largo del trayecto, pero no autorizándose el desvío de la ruta del autocar.

Las entidades deportivas con participantes residentes en distintas localidades deberán acogerse a lo estipulado anteriormente y será considerado como punto de recogida y de destino el domicilio de la entidad.

7.5. No serán abonados los desplazamientos que, como consecuencia de una solicitud errónea, cambio de fechas del calendario inicialmente previsto o anulación indebida, supongan un gasto extra.

7.6. La retirada de equipos, una vez iniciada la competición, a voluntad propia o como consecuencia de una sanción disciplinaria, acarreará el abono del gasto realizado en el concepto de transporte hasta el momento que se produce la misma.

Las entidades participantes, en el momento de formalizar sus inscripciones en las respectivas Federaciones Deportivas, estarán obligadas a depositar una fianza o aval bancario, que será repuesta por el equipo sancionado o devuelta al término de la competición, total o parcialmente, según el grado de cumplimiento de las normas.

Se establecen las siguientes fianzas competitivas en el momento de inscripción.

- Por equipo, categoría y modalidad: 30 €.
- Por entidad, máximo en una modalidad: 150 €.

Fianzas de reposición:

- Por equipo, categoría y modalidad: 60 €.

En el supuesto de ser ejecutada la fianza como causa de sanción, el equipo infractor dispondrá de un plazo de cinco días naturales, a partir de la fecha de recepción del escrito de resolución, para reponer la fianza y continuar participando en la competición.

Formalización y Reposición de Fianzas (domiciliación)

Perceptor: Federación Extremeña Baloncesto
Nº de Cuenta: 2099-0201-26-0071314474

Perceptor: Federación Extremeña Balonmano
Nº de Cuenta: 2099-0178-11-0070002203

Perceptor: Federación Extremeña Fútbol (para fútbol y fútbol sala)
Nº de Cuenta: 3001-0017-18-1710000109

Perceptor: Federación Extremeña Voleibol
Nº de Cuenta: 2099-0200-80-0070042821

7.7. En las modalidades individuales no se establecen fianzas federativas pero la primera incomparecencia injustificada a una prueba organizada supondrá la retirada inminente de la competición de aquellos deportistas o técnicos que no asistieron a la convocatoria.

8. ENCUENTROS.

8.1. En las categorías infantil y cadete para poder tomar parte de un encuentro, los equipos deberán presentar debidamente tramitado:

- El/los impreso/s de participación donde figuren todos los deportistas a inscribir en el acta del encuentro.
- Licencias de todos los jugadores, entrenadores y delegados inscritos en el acta del encuentro.
- En encuentros o pruebas de carácter eliminatorio será obligatorio, además, la presentación del DNI o Pasaporte individual, o permiso de residencia (sólo extranjeros) originales.

8.2. Si un equipo no presentara en un encuentro todas o algunas de las licencias, los deportistas afectados aportarán el DNI y firmarán obligatoriamente al dorso del acta antes del inicio del encuentro, a efectos de comprobación posterior; responsabilizándose el encargado del equipo de la presentación de los deportistas firmantes con las licencias y D.N.I., a requerimiento del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.

8.3. En el supuesto de reclamación por identidad falsa se procederá: El árbitro del encuentro lo hará constar en el acta y retirará la licencia deportiva denunciada, que entregará, junto al acta del encuentro, al respectivo Comité Extremeño de Disciplina Deportiva donde se personará el deportista, con su D.N.I., en el plazo estipulado por el mismo.

8.4. En caso de sanción arbitral durante un encuentro, o como resultado de una resolución del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva a la vista de las observaciones recogidas en el acta del encuentro, al equipo infractor le será retirada la/s licencia/s, o estará obligado a remitirla/s al Comité de Competición.

9. ARBITRAJES.

9.1. La dirección de los encuentros se concertará con las Federaciones Deportivas Extremeñas y sus respectivos Colegios Oficiales de Jueces y Árbitros, así como la presentación de colaboradores en las zonas de juego por parte del Comité Zonal y equipos participantes.

9.2. En ningún caso se dejará un encuentro sin celebrar por falta de colaboradores arbitrales, recayendo sanción sobre el equipo que actúa como local si llegara a producirse. No debiendo ejercer esta función los delegados, ni entrenadores, de los equipos contendientes.

La falta de árbitros debe ser comunicada a la Federación Extremeña o al Comité zonal correspondiente, al menos con 5 días de antelación, para evitar problemas de ausencia del equipo arbitral.

Si se tratara de un encuentro de carácter eliminatorio, el árbitro será designado mediante la elección consensuada de la persona idónea para realizar esta función o por sorteo entre dos colaboradores aportados por los equipos contendientes.

Por todo ello, se faculta a los Presidentes Zonales para acreditar a los árbitros-colaboradores en su ámbito correspondiente y para su posterior designación.

10. MATERIAL E INSTALACIONES.

10.1. Para celebrar un encuentro de deporte de asociación, los dos equipos están obligados a presentar balones que reúnan características aprobadas por cada Federación Territorial.

10.2. En todos los encuentros deberán, comparecer los representantes de los equipos con el atuendo deportivo adecuado en correspondencia con los diferentes Reglamentos Técnicos. Si el color de la equipación coincidiera el algún caso y perjudicara el normal desarrollo de un encuentro, el equipo local deberá cambiar de indumentaria y si el encuentro se celebrara en campo neutral se determinará mediante sorteo.

10.3. Las instalaciones deportivas que se utilicen en los Juegos Deportivos Extremeños deberán reunir un mínimo exigible de condiciones técnicas y de equipamiento material y encontrarse en perfectas condiciones de Seguridad e Higiene para el normal desarrollo de la competición o Convivencias Deportivas, siendo responsabilidad de la entidad organizadora, o que actúe como local, la adecuación de las mismas a la normativa específica de las respectivas Federaciones Deportivas.

11. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

11.1. En las competiciones organizadas por las Federaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el régimen disciplinario aplicable será previsto en sus disposiciones estatutarias o reglamentarias, teniendo presente lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y el

Decreto 24/2004, de 9 de marzo, por el que se regula la Disciplina Deportiva en Extremadura.

11.2. En las competiciones organizadas por la Dirección, General de Deportes, el régimen disciplinario aplicable será el previsto en la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el Decreto 24/2004, de 9 de marzo, por el que se regula la Disciplina Deportiva en Extremadura.

12. RECLAMACIONES Y RECURSOS.

12.1. A los efectos de reclamaciones, recursos y sanciones serán competentes los Comités Disciplinarios de las Federaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

12.2. Agotada la correspondiente vía federativa, se podrá interponer recurso ante el Comité Extremeño de disciplina Deportiva en los términos previstos en la normativa vigente.

13. CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL.

Las cuestiones litigiosas de naturaleza jurídica deportiva que no afecten a la disciplina deportiva planteadas o que puedan plantearse entre los deportistas, técnicos, jueces o árbitros, profesores, directivos, Centros Escolares, Entidades Deportivas, Comités y Federaciones que participen en los JUDEX, podrán ser resueltas mediante la aplicación de fórmulas específicas de conciliación y arbitraje, en los términos establecidos en la legislación deportiva y de arbitraje.

14. FINANCIACIÓN.

Los gastos de organización, competición, y transporte serán satisfechos por la Consejería de Cultura con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en los términos que se establezcan en los Convenios de Colaboración con las Federaciones Deportivas Extremeñas y Asociaciones colaboradoras y a través de los propios Comités Zonales que se acogerán a lo regulado por la Dirección General de Deportes.

15. TROFEOS.

15.1. Se entregarán trofeos representativos de la Consejería de Cultura en las finales de cada competición, obviando las fases clasificatorias.

15.2. Deportes de Asociación: Se entregará trofeo a los equipos clasificados en los tres o cuatro primeros puestos y medallas a los deportistas.

15.3. Deportes Individuales: Se entregarán medallas a los tres o cuatro primeros puestos y trofeos en la clasificación por equipos.

15.4. En la convivencia final, categorías Alevín y Benjamín, se entregará idéntico detalle a todos los deportistas participantes y uno por Entidad.

16. EQUIPACIONES.

A los deportistas que formen parte de las Selecciones Autonómicas que participarán en los Campeonatos Nacionales convocados por el Consejo Superior de Deportes para el año 2006 en sus distintas fases, la Consejería de Cultura procederá a la entrega de equipamiento deportivo y/o detalles alusivos a la Comunidad Autónoma de Extremadura. La recepción de este material conlleva la utilización adecuada del mismo durante los campeonatos.

17. ASISTENCIA Y SEGURO MÉDICO.

Todos los participantes inscritos en los JUDEX estarán acogidos a lo largo de la temporada 2005/2006 a la Mutuality o entidad aseguradora que establezca la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

Así mismo, se aconseja que todos los árbitros-colaboradores acreditados por los distintos Comités Zonales, sean dados de alta en esta mutuality para acogerse a los beneficios de los participantes inscritos en Judex.

18. CALENDARIO DE ACTUACIÓN.

• Con carácter general EL PLAZO DE MUTUALIZACIÓN SE ABRE EL 20/09/05.

18.1. Los plazos de inscripción de entidades se regirán por el siguiente calendario general:

• CIERRES DE LOS PLAZOS DE INSCRIPCIÓN SEGÚN MODALIDADES Y CATEGORÍAS.

CALENDARIO GENERAL DE MUTUALIZACIÓN E INSCRIPCIÓN TEMPORADA 2004/2005		
DEPORTE	CATEGORÍA	FECHAS DE CIERRE
• DEPORTE ASOCIACIÓN	Infantil y Cadete(*)	* 4 de Octubre de 2005
	Alevín	* 31 de Octubre de 2005
	Benjamín	* Sin Cierre
• ATLETISMO CAMPO A TRAVÉS	Todas(*)	* 10 de Noviembre de 2005
• ATLETISMO EN PISTA	Todas(*)	* 28 de Febrero de 2006
• DEPORTES INDIVIDUALES		
Acuatlón	Todas(*)	Sin Cierre
Ajedrez	Todas(*)	31 de Enero de 2006
Ciclismo	Todas(*)	Sin Cierre
Gimnasia	Todas(*)	1 de Enero de 2006
Judo	Todas(*)	30 de Enero de 2006
Kárate	Todas(*)	24 de Enero de 2006
Natación	Todas(*)	Sin Cierre
Orientación	Todas(*)	30 Diciembre de 2005
Piragüismo	Todas(*)	Sin Cierre
Salvamento y Socorrismo	Todas(*)	Sin Cierre
Tenis	Todas(*)	31 de Enero de 2006
Tenis de Mesa	Todas(*)	31 de Enero de 2006
Actividades en la Naturaleza	Todas(*)	14 de Febrero de 2006

(*) Todas las indicadas con un Sí en la base 2.

La fecha límite de bajas y altas de deportistas deberá estar contemplada en la normativa específica de cada modalidad deportiva y tener constancia de ella en las Oficinas Técnicas Judex de los Servicios Territoriales de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

En el supuesto de no haber sido constatada de manera fehaciente, se considerará el 28 de febrero de 2006 como fecha de cierre de Altas y Bajas, en aquellas modalidades deportivas que en sus calendarios generales contemplen la disputa de Fases posteriores.

18.2. Excepcionalmente, las modalidades deportivas que dispongan de la 1ª División cadete, podrán abrir y cerrar sus plazos de inscripción con anterioridad a la fecha estipulada, pero únicamente para los participantes en ese nivel de competición y previa solicitud de autorización a la Dirección General de Deportes por parte de la Federación Territorial Deportiva correspondiente:

FÚTBOL*

LIGA	FECHA DE CIERRE
Regional de Cadetes e Infantiles	02/09/05
Liga provincial	15/09/05
Locales y Comarcales y Femenino Base	01/10/05

* Si circunstancialmente, los nuevos plazos concedidos a la Federación Extremeña de Fútbol para la 1ª División cadete e infantil, resultasen de difícil o imposible cumplimiento por cualquier equipo con derecho a participar en la citada División, la Coordinación General de los JUDEX intervendrá de oficio reincorporándolo a su nivel de competición, siempre que haya cumplido con el siguiente plazo de inscripciones: de 20/09/2005 a 01/10/2005.

18.3. Las competiciones en su fase local, Zonal o Interzonal, comenzarán de acuerdo con el calendario establecido entre las distintas Federaciones Deportivas Extremeñas y los Comités Provinciales, según índice de participación.

18.4. La celebración de los encuentros tendrá lugar prioritariamente en la mañana de los sábados, aunque la jornada competitiva de fin de semana estará comprendida entre las 17,00 horas del viernes y las 20,00 horas del sábado.

En los encuentros celebrados en días laborables, al concurrir circunstancias extraordinarias, el horario se establecerá de mutuo acuerdo en el supuesto de no tener fijado de antemano alguno que facilite todos los desplazamientos de los equipos visitantes.

18.5. Las Federaciones Deportivas Extremeñas respetarán en sus calendarios los periodos de vacaciones escolares, adaptándose al

calendario escolar para posibilitar la participación de todos los alumnos.

- Si de manera excepcional se tuviera que utilizar alguna de las jornadas fuera del calendario escolar, para concluir la competición en la fecha estipulada, será obligatorio facilitar a los equipos de centros de enseñanza la mayor flexibilidad para celebrar estos encuentros.

En cualquiera de los casos, deberá existir una solicitud de modificación de fechas de celebración de los encuentros con quince días naturales de antelación a la fijada en el calendario de competición.

18.6. Todas las competiciones deportivas celebrarán obligatoriamente su fase final en el transcurso del mes de abril y mayo de 2006, excepto los deportes característicos de la época estival que podrán celebrar pruebas en los meses de verano.

19. RECONOCIMIENTO Y CERTIFICACIÓN A LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LOS CENTROS ESCOLARES

19.1. La Consejería de Educación podrá reconocer, en su caso, las actividades realizadas por los profesores de educación física

de los centros escolares de Extremadura, reguladas en la presente convocatoria de Juegos Deportivos Extremeños para la temporada 2005/2006, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la Orden de 31 de octubre de 2000 (D.O.E. núm. 128, de 4 de noviembre) por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias.

19.2. Las certificaciones que en su caso, se expidan, serán siempre realizadas por la Consejería de Educación, a propuesta de la Consejería de Cultura, dentro de los supuestos previstos en la Orden de 31 de octubre de 2000 (D.O.E. núm. 128, de 4 de noviembre) por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias, siempre que cumplan los requisitos y condiciones exigidas en la misma disposición.

ANEXO II DATOS DE INTERÉS

OFICINAS TÉCNICAS Y UNIDAD JUDEX	DIRECCIÓN	LOCALIDA D	TELÉFONO	
Servicio Territorial	Avda. de Huelva, 2	06005 Badajoz	Teléf.	924 01 20 40
			Fax	924 01 20 66
Correo Electrónico: Stba.deportes@clt.juntex.es				
Servicio Territorial	Plaza de San Jorge	10003 Cáceres	Teléf.	927 00 54 95
			Fax	927 00 54 67
Unidad Técnica	Pabellón Escuela Deportiva Cardenal Carvajal, s/n	10600 Plasencia	Teléf.	927 01 77 20
			Fax	927 01 77 21
Correo Electrónico: arecio@clt.juntaex.es				

Asoc. y Fed. Deportivas Extremeñas	DIRECCIÓN	LOCALIDA D	TELÉFONO	
			Teléf.	Fax
A.D. Centro Excursionista Segedano	Apartado 288	06300 Zafra	Teléf.	924 55 21 61
			Fax	924 56 32 57
Orientación	Apartado 593	06800 Mérida	Teléf.	924 37 40 77
			Fax	924 37 40 77
Ajedrez	Pl. de la Libertad, 3	06005 Badajoz	Teléf.	924 24 62 69
			Fax	924 24 62 69
Atletismo	Ciudad Deportiva Avda. El Brocense, s/n	10002 Cáceres	Teléf.	927 21 40 50
			Fax	927 21 06 96
Baloncesto	Avda. Rodríguez Ledesma, 2 Edf. Torre Luz, dpcho. 4	10001 Cáceres	Teléf.	927 21 21 71
			Fax	927 21 28 42
Balonmano	Platón, 1 (traseras, local I)	06800 Mérida	Teléf.	924 31 09 27
			Fax	924 31 82 35
Fútbol	Donoso Cortés, 6	06002 Badajoz	Teléf.	924 22 41 27
			Fax	924 22 03 17
Ciclismo	Apartado 624	06800 Mérida	Teléf.	924 38 86 11
			Fax	924 38 72 50
Gimnasia	C/ Juan Rodríguez Suarez, 7 - 1º c	06800 Mérida	Teléf.	924 30 29 13
			Fax	924 30 29 13
Judo	Apdo. 620	06005 Badajoz	Teléf.	924 24 22 03
			Fax	924 22 99 44
Karate	Reval, 3	10001 Cáceres	Teléf.	927 21 62 44
			Fax	927 21 62 44
Natación	Antonio Alvarez, 1 - local c	06005 Badajoz	Teléf.	924 20 70 00
			Fax	924 20 70 00
Piragüismo	Apartado 312	06800 Mérida	Teléf.	924 30 00 39
			Fax	924 30 37 05
Salvamento y Socorrismo	Amistad, 9 - 1º A	10003 Cáceres	Teléf.	927 22 28 27
			Fax	927 62 50 21
Tenis	C/ Gil Cordero 17 A, 5º B	10001 Cáceres	Teléf.	927 21 10 04
			Fax	927 21 10 04
Tenis de Mesa			Teléf.	
			Fax	
Triatlón (Acuatlón)			Teléf.	924 26 12 73
			Fax	924 26 12 73
Voleibol	Reval, 3	10001 Cáceres	Teléf.	927 21 10 59
			Fax	927 21 39 29

ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS	DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO
A.D. Centro Excursionista Segedano	e.aventura@terra.es
Ajedrez	Fea@iponet.es
Atletismo	Secretaria@atletismo-ext.com
Baloncesto	Fexb@retemail.es
Balonmano	Fedebm@infonegocio.com
Ciclismo	Fedexcic@arrakis.es
Gimnasia	Fedextgimnasia@telefonica.net
Fútbol	Secretaria@fexfutbol.com
Karate	Fexkarate@eresmas.com
Judo	Fedexjudo@wanadoo.es
Natación	Fextrena@teleline.es
Orientación	Orientación@deportextremadura.com
Piragüismo	Fexpiraguismo@deporteextremadura.com
Salvamento y Socorrismo	fexss@fexss.com
Tenis	Fedeextretenis@ctv.es
Tenis de Mesa	Fextmesa@yahoo.es
Triatlón y Pentatlón Mod.	federacion@triatlonextremadura.org
Voleibol	Fexvb@airtel.net

Comité Zonal	Presidente	Centro de Trabajo	Dirección	Localidad
Olivenza	Julio Iciarra Cáceres	C.P. Francisco Ortiz López	San José de Calasánz, s/n C.P.: 06.100	Olivenza
Badajoz	Francisco Moreno Megia	C.P. de Prácticas Arias Montano.	C/ Adelardo Covarsí, nº 6 06005, Badajoz.	Badajoz
Tierra de Barros	Ramón Manzano Casillas	C.C. San José	San Ignacio 2 C.P.: 06.220	Villafranca de los Barros
Bienvenida	Francisco Álava Rubio	C.P. Virgen de los Milagros	Orgullo s/n C.P.: 06.250	Bienvenida
Don Benito	Jesús Pizarro Nieto	C.P. Francisco Valdés	Avda. de la Constitución 43 C.P.: 06.400	Don Benito
Mérida	Evelio Mogío Venegas	C.P. M ^a Auxiliadora - Salesiano-	Aptdo. 482	Mérida
Navalmoral de la Mata	J.Carlos Esteban Gómez	CASA DEL DEPORTE	Calvo Sotelo 51 C.P.: 10.300	Navalmoral de la Mata
Plasencia	Julián Carrón Alonso	C.P. Miralvalle	Cayetano García Martín 6 C.P.: 10.600	Plasencia
Coria	Felix Gutiérrez Cruz	C.P. Virgen de Argeme	Avda. Virgen de Argeme s/n C.P.: 10.800	Coria
Cáceres y Periferia	Luis González Clemente	Margallo, 106-2º C	C.P.: 10.003	Cáceres
Trujillo	Juan Cancho Fernández	Juan Torres Carrasco Bl.2, portal 4, 1ºB	C.P.: 10.210	Madroñera

Comité Zonal	Móvil	Fax	Correo Electrónico
Olivenza	607 47 16 34	924/01-34-72	1. Judexolivenza@telefonica.net 2. judexolivenza@deportextremadura.com
Badajoz	607 47 16 19	924/00-19-42	1. Judexbadajoz@telefonica.net 2. Judexbadajoz@deportextremadura.com
Tierra de Barros	607 47 16 28	924/52-59-09	1. Sjosevbsecre@planalfa.es 2. familiamg@hotmail.com
Bienvenida	629 48 55 99	924/ 02 36 01 924/50-60-52	1. Cp.virgendelosmilagros@edu.juntaex.net
Don Benito	607 47 16 27	924/02 18 05	1. judexdonbenito@deportextremadura.com
Mérida	607 47 16 21	924/31-56-00	1. Czonaljudex@eresmas.com
Navalmoral de la Mata	607 47 16 29	927/53-37-71	1. judexnavalmoral@deportextremadura.com
Plasencia	607 47 16 69	927/ 01 78 01 927/ 41 59 44	1. miralval@centros1.pntic.mec.es 2. juliancarralonso1@wanadoo.es
Coria	607 47 16 55	927/01-30-35	1. felixgutierrezcruz1@wanadoo.es 2. judexcoria@terra.es
Cáceres y Periferia	607 47 16 42	927/00-52-65	1. Luisde2@centros4.pntic.mec.es 2. Judexcaceres@deportextremadura.com
Trujillo	607 47 16 57	927/33-45-44	1. judextrujillo@deportextremadura.com

Coordinación Judex					
Dirección General de Deportes	Juan Pablo Forner 4, 2ªPlanta	06.800	Mérida	924/ 00 74 29	924/ 00 74 50
Correo Electrónico: Judex@clt.juntaex.es					

ANEXO III
XXIV JUDEX 2005/2006
INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

DEPORTE: _____ CATEGORÍA: MINI <input type="checkbox"/> BENJAMIN <input type="checkbox"/> ALEVIN <input type="checkbox"/>	
INFANTIL <input type="checkbox"/> CADETE <input type="checkbox"/>	
ENTIDAD/CENTROESCOLAR _____	CÓDIGO: _____
(Táchese lo que no proceda)	
EQUIPO: _____ MASCULINO <input type="checkbox"/> FEMENINO <input type="checkbox"/> MIXTO <input type="checkbox"/>	
("A", "B", "C", etc.)	
DIRECCIÓN _____	TFNO. _____ / _____
LOCALIDAD _____	CP _____ FAX _____ / _____

	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	NUMERO D.N.I.	NÚMERO MUTUALIDAD
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				
19.				
20.				
21.				
22.				
ENTRENADOR:				
DELEGADO:				
Teléfonos De Contactos Del Entrenador		Móvil:	Fijo:	Fax:

Inscripción que presenta D. _____ en calidad de Director-Presidente de la entidad, haciendo constar que los datos que figuran anteriormente son ciertos, prestando su conformidad de participación en los XXIV Juegos Deportivos Extremeños 2005/2006, convocados mediante Orden del Consejero de Cultura.

En _____ a _____ de _____ de _____
Sello de la Entidad

Fdo.: _____ D.N.I. _____

A efecto de devolución de fianzas, indicar nº de cuenta: _____

**ANEXO IV
CERTIFICADO DEL CENTRO ESCOLAR**

Don/ña: _____

Como Secretario/a del Centro Escolar:

CERTIFICA:

Que los alumnos/as que se relacionan están matriculados en el curso escolar 2005/2006 y participar en los Judex en la modalidad deportiva de

Apellidos y Nombre	Fecha de Nacimiento	Curso que estudia
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado

En _____ a _____ de _____ de 200__

VºBº del Director

El Secretario

Fdo.

Nombre, firma y sello

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas de Asesores de Formación Permanente, en régimen de comisión de servicios, en los Centros de Profesores y Recursos de Azuaga, Badajoz, Zafra, Coria, Hoyos, Jaraíz de la Vera y Trujillo.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), en el artículo 56 de su Título IV establece que la formación permanente es un derecho y un deber del profesorado, y constituye una responsabilidad de las Administraciones Educativas. A tal fin, dichas Administraciones planificarán las actividades necesarias de formación permanente del profesorado y garantizarán una oferta diversificada y gratuita de estas actividades, y establecerán así mismo las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en estos programas. El mismo artículo señala que las Administraciones fomentarán la creación de centros para la formación permanente del profesorado.

La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y Gobierno de los centros, en el artículo 1, punto c), del Título Preliminar, Principios de Actuación, establece que los poderes públicos, para garantizar una enseñanza de calidad, impulsarán y estimularán la formación continua y el perfeccionamiento del profesorado, así como la innovación y la investigación educativa.

Asimismo, el Título IV, Capítulo I, de la formación del profesorado, establece en su artículo 57 la responsabilidad de las Administraciones Educativas de promover la actualización y la mejora continua de la cualificación profesional del profesorado y la adecuación de sus conocimientos y métodos a la evolución de la ciencia y de las didácticas específicas, a las necesidades específicas relacionadas con la organización y dirección de los centros, la coordinación didáctica, la orientación y tutoría, con la finalidad de mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros y la formación de base para el profesorado en materia de necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, y reformado por las Leyes Orgáni-

cas 5/1991, de 13 de marzo; 8/1994, de 24 de marzo, y 12/1999, de 6 de mayo, dispone en su artículo 12.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia del desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1º del artículo 81 de la misma, lo desarrollen.

En el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria (Boletín Oficial del Estado núm. 304 de 21 de diciembre), se hace referencia a las funciones de la Administración del Estado que asume la Comunidad Autónoma de Extremadura y se identifican los servicios que se traspasan (Anexo, apartado B), entre las cuales se encuentran los Centros de Profesores y Recursos, creados por el Real Decreto 1693/1995, de 20 de octubre. El citado Real Decreto, y la Orden de 18-3-96 que lo desarrolla, será de aplicación supletoria en la Comunidad Autónoma de Extremadura en tanto se proceda a la aprobación de una normativa propia.

De acuerdo con el Título III, apartado cuarto, de la citada Orden, los Asesores de Formación Permanente de los Centros de Profesores y Recursos accederán a las plazas por concurso público de méritos, por lo que se hace necesario articular el procedimiento para llevar a cabo la correspondiente convocatoria pública.

BASES

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Se convoca concurso de méritos, para cubrir en comisión de servicios, plazas de asesores para los Centros de Profesores y Recursos que se relacionan en el Anexo II de la presente convocatoria.

Los asesores/as serán propuestos por un periodo máximo de tres cursos, renovables cada año.

Segunda. Requisitos de participación.

Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera, en servicio activo, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Cuerpo de Maestros, según se detalla en la relación de plazas ofertadas que se recogen en el Anexo II, y que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:

1. Tener como mínimo tres años de antigüedad como funcionario de carrera.
2. Tener destino definitivo o provisional en un centro público de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
3. Tener conocimiento y manejo básico en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el currículum.
4. Tener, en cualquiera de los Cuerpos citados, un mínimo de tres años de experiencia docente en las etapas, áreas o materias propias de los perfiles básicos, y en su caso complementarios, de las Asesorías a las que se opta, según los siguientes términos:
 - a. Los plazas de Educación Infantil y Primaria serán adjudicadas al profesorado del Cuerpo de Maestros.
 - b. Las plazas de las Asesorías de tecnologías de la Información y la Comunicación se adjudicarán indistintamente al profesorado de cualquiera de los Cuerpos indicados en el Anexo II, que justifiquen su competencia en esta materia, a través de titulación oficial a certificación de haber desempeñado tareas como responsable de proyectos relacionados con las tecnologías de la Información y Comunicación: Proyecto Atenea, o haber desempeñado las tareas de asesor de tecnologías de la Información y Comunicación en un Centro de Profesores y Recursos.
 - c. Las plazas de Secundaria, Ámbito Socio-Lingüístico y Matemáticas, se adjudicarán al Profesorado del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Tercera. Presentación de solicitudes y documentación.

1. Los profesores y profesoras que opten a las plazas de asesores/as en los CPRs de Azuaga, Badajoz, Zafra, Coria, Hoyos, Jaraíz de la Vera y Trujillo deberán presentar una solicitud, según el modelo que figura en el Anexo I de esta Resolución, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Política Educativa.
2. En la instancia se relacionarán, por orden de preferencia, y, hasta un máximo de tres, las plazas solicitadas.
3. El plazo de presentación de las solicitudes y documentación será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.
4. Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud:
 - a. Fotocopia del D.N.I.
 - b. Certificación de Servicios, expedidos por las Direcciones Provinciales competentes, según modelo que figura como Anexo III, cerrado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Esta Certificación deberá concluir necesariamente y en todos los casos, con la expresión del cómputo total de los servi-

cios prestados. Dicho cómputo figurará en la misma hoja en la que aparece la firma de la autoridad que certifica.

c. Fotocopia compulsada de toda la documentación acreditativa de los méritos profesionales o académicos que se considere alegar, según lo establecido en el baremo del Anexo IV, entendiéndose que solamente se tendrán en consideración aquellos méritos debidamente justificados hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se presentará relación numerada de los mismos, conforme al Anexo V.

d. Dos ejemplares del Proyecto de Actuación, según el guión recogido en el Anexo VI. La extensión del mismo no podrá ser superior a 20 folios ni inferior a 10, redactados por una sola cara y a doble espacio.

e. Acreditación de la especialización o habilitación correspondiente que capacite para el desempeño de la Asesoría a la que se opta.

5. La presentación de las solicitudes se hará en la correspondiente Dirección Provincial de Educación, o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

En todo caso, si se presenta la solicitud en registro u oficina distinto de la correspondiente Dirección Provincial, el interesado, una vez cursada la solicitud, adelantará por fax a ésta, copia debidamente sellada y fechada de la solicitud presentada.

6. Aquellas personas interesadas en optar a más de una plaza de asesor de formación deberán presentar una única solicitud y tantos proyectos (por duplicado) como plazas se soliciten.

Cuarta. Comisión Seleccionadora.

La Selección de los candidatos se realizará por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado o persona en quien delegue.

Vocales:

— Jefe de Servicio de Administración de Personal Docente o persona en quien delegue.

— Directora Provincial de Educación de Cáceres o persona en quien delegue.

— Director Provincial de Educación de Badajoz o persona en quien delegue.

Secretario: Un funcionario/a de la Dirección General de Política Educativa.

Las Organizaciones Sindicales representativas podrán estar presentes en la Comisión Seleccionadora, en calidad de observadoras.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la incorporación de asesores especialistas con el fin de colaborar en la valoración y evaluación de los méritos de los candidatos.

Quinta. Proceso de Selección.

1. La presente convocatoria se resolverá atendiendo a las puntuaciones obtenidas por los candidatos en la Fase A, correspondiente a la baremación de méritos y la Fase B, correspondiente a la valoración del proyecto de actuación.

2. Valoración de la Fase A.

En la Fase A se valorarán los méritos referidos a experiencia profesional, actividades de formación, méritos académicos, publicaciones e investigación.

No se podrá pasar a la siguiente fase con una puntuación inferior a 5 puntos.

3. Valoración de la Fase B.

La Comisión analizará los proyectos de actuación presentados por los candidatos seleccionados en la fase anterior. En la valoración de los proyectos se tendrá en cuenta los conocimientos de los aspirantes sobre los aspectos recogidos en el guión establecido en el Anexo VI así como el carácter innovador y originalidad del mismo.

En esta fase los candidatos serán puntuados de 0 a 20, quedando excluidos del proceso aquéllos que no alcancen una puntuación igual o superior a 5 puntos.

Sexta. Propuesta de nombramiento.

1. La Comisión de Selección hará pública, en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales y en la página web de la Consejería de Educación, la relación de participantes con las puntuaciones otorgadas en cada una de las fases.

2. El orden de adjudicación de las plazas ofertadas vendrá determinado por la puntuación total obtenida así como por las preferencias expresadas en las solicitudes.

3. Los aspirantes dispondrán de cinco días hábiles para efectuar posibles reclamaciones y renunciaciones ante el Presidente de la Comisión de Selección.

4. En el caso de producirse empate en la baremación de los candidatos en algunas de las plazas convocadas, éstas se adjudicarán atendiendo sucesivamente al siguiente criterio: mayor puntuación obtenida en la fase A, mayor puntuación obtenida en la fase B de valoración del proyecto y mayor puntuación obtenida en el apartado I (experiencia profesional) de la fase A del baremo.

5. Una vez resueltas las reclamaciones, la Comisión de Selección elevará al Director General de Política Educativa, la propuesta de resolución, con indicación de la puntuación obtenida, así como el puesto adjudicado a cada solicitante. Asimismo, se adjuntará relación con aquellos candidatos que hayan sido excluidos del proceso, indicando la causa.

Séptima. Resolución y designación.

1. La presente convocatoria se resolverá definitivamente por Resolución del Director General de Política Educativa, que será publicada en el D.O.E., con indicación de las plazas que se adjudican y los funcionarios que se destinan.

2. La Dirección General de Personal Docente procederá a realizar los nombramientos en comisión de servicios por un periodo máximo de tres cursos, renovables cada año. Una vez realizada la propuesta de nombramiento no se admitirán renunciaciones a la plaza asignada, salvo situaciones excepcionales.

3. Una vez resuelto el concurso, si quedaran plazas vacantes, éstas podrán ser cubiertas en comisión de servicios de carácter anual, por la Dirección General de Personal Docente, a propuesta de las Direcciones Provinciales y previo informe de la Dirección General de Política Educativa, siguiendo el orden de la puntuación conseguida por los candidatos admitidos y que no han conseguido plaza.

Octava. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que ha tenido lugar la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 117 y 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o ante el correspondiente a la circunscripción en el que el demandante tenga su domicilio, a la elección de éste. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 24 de agosto de 2005.

El Director General de Calidad y Equidad Educativa
(P.A. Resolución de 14-07-2005,
D.O.E. nº 85, de 23-07-2005)

El Director General de Política Educativa
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre),
TOMÁS GARCÍA VERDEJO

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE ASESORES DE CENTROS DE PROFESORES Y RECURSOS DE EXTREMADURA

1.- DATOS PERSONALES

Primer apellido:		Segundo apellido:	
Nombre:		D.N.I.	
Domicilio a efectos de notificación:			
Municipio:	Código Postal:	Teléfono:	Provincia:

2.- DATOS PROFESIONALES

Cuerpo al que pertenece:		Fecha de ingreso en la Administración:	
N.R.P.:	Especialidad:		
Centro de destino definitivo:			
Centro de destino en el curso 2004/2005:			
Número de años como docente en Centro Público:		Años de nombramiento como funcionario de carrera docente:	

Solicita tomar parte en el Concurso de Méritos y declara bajo su responsabilidad ser ciertos los datos que se indican.

RELACIÓN DE PUESTOS SOLICITADOS		
Orden de preferencia	Centro de Profesores y Recursos	Asesor (Perfil)
1º		
2º		
3º		

En _____, a _____ de _____ de 2005.

(Firma del concursante)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA

ANEXO II

Plazas de Asesores de Formación que se convocan en el Centro de Profesores y Recursos de Extremadura

Centro de Profesores y Recursos de Azuaga

Asesoría - Perfil básico	Núm.	CUERPO
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	1	MA/PES/PTFP

Centro de Profesores y Recursos de Badajoz

Asesoría - Perfil básico	Núm.	CUERPO
MATEMÁTICAS	1	PES
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN / MEDIOS AUDIOVISUALES	1	MA/PES/PTFP

Centro de Profesores y Recursos de Zafra

Asesoría - Perfil básico	Núm.	CUERPO
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	1	MA/PES/PTFP

Centro de Profesores y Recursos de Coria

Asesoría - Perfil básico	Núm.	CUERPO
E.INFANTIL	1	MA

Centro de Profesores y Recursos de Hoyos

Asesorías - Perfil básico	Núm.	CUERPO
E.INFANTIL	1	MA
E.SECUNDARIA	1	PES

Centro de Profesores y Recursos de Jaraíz de la Vera

Asesoría - Perfil básico	Núm.	CUERPO
E.INFANTIL	1	MA

Centro de Profesores y Recursos de Trujillo

Asesorías - Perfil básico	Núm.	CUERPO
ÁMBITO SOCIO-LINGÜÍSTICO	1	PES
E.PRIMARIA	1	MA

ANEXO III

Certificación de servicios

D.....D.N.I. n°.....N°R.P.....
 CuerpoSituación Administrativa.....
 Centro de destino.....
 Localidad..... Provincia.....

Destino: Definitivo Provisional

Destinos que desempeña o ha desempeñado		Forma de provisión (1)	Nivel educativo (2)	Fechas						Servicios como funcionario de carrera (1)		
Localidad/Provincia	Centro y puesto de trabajo			De la posesión			Del cese			Años	Meses	Días
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			

Acredita.....años.....meses.....días de servicio en propiedad como funcionario de carrera (1) contados hasta elde.....de 2005 inclusive, habiendo impartido docencia directa a alumnos duranteaños.

....., a.....de..... de

D.....

(3).....

CERTIFICA: Que la presente hoja de servicios está conforme con los antecedentes que constan en esta Dirección Provincial de Educación y con los documentos que el interesado ha exhibido.

Vº Bº
 El/La (4)

Firma y sello de la Unidad

- (1) Como funcionario de carrera y/o como personal laboral funcionarizado
- (2) Educación Infantil, Educación Primaria, EGB, Educación Secundaria, FP, BUP-COU, Enseñanzas Artísticas, Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios Oficiales de Música.
- (3) Jefe/a de Servicio o Unidad que certifica.
- (4) Director/a Provincial.

En caso necesario, podrá cumplimentarse, sin enmiendas ni raspaduras tantas hojas como sean necesarias, debiendo constar en todas ellas la firma del funcionario que certifica.

ANEXO IV
BAREMO DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE ASESORES DE
CENTROS DE PROFESORES Y RECURSOS

MÉRITOS	PUNTOS	MÁXIMO TOTAL 20	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA
FASE A			
I.- EXPERIENCIA PROFESIONAL		10	
I.1.- Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como funcionario de carrera (a contar desde el año que se considera como requisito)	0,25	hasta 5 puntos	Certificación de Servicios según Anexo III
I.2.- Por cada curso impartiendo docencia directa en centros educativos a alumnos, (a partir del año que se considera como requisito)	0,25		
I.3.- Por cada año como director en centro público o Vicedirector, Secretario, Jefe de Estudios o asimilado	0,50	hasta 5 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento y cese o, en su caso, certificación en la que conste que se continúa en el cargo.
I.4.- Por cada año como director o asesor en un CPR o como asesor en Unidades de Programas Educativos o Servicios Centrales de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología	0,50		
I.5.- Por cada año como Coordinador de ciclos en Educación Infantil o Primaria, Jefe de Departamento en Educación Secundaria o Director de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.	0,25		
I.6.- Por cada año de servicios desempeñando puestos en la Administración Educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo al que pertenece	0,25	hasta 5 puntos	Fotocopia compulsada de las certificaciones acreditativas.
I.7.- Por cada año como Representante de Formación en un Centro Escolar, en un Centro de Profesores y Recursos	0,10		
I.8.- Por cada año como Consejero en los Centros de Profesores y Recursos en representación de un Centro Escolar	0,10		

2.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	PUNTOS	10	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA
<p>2.1.- Por la realización de actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa relacionadas específicamente con la plaza a la que se opta.</p> <p>2.2.- Por actividades de formación realizadas (entendidas en sus distintas modalidades) relacionadas con las nuevas tecnologías, aplicadas a la educación, la organización escolar, la didáctica, la psicopedagogía y la atención a la diversidad.</p>	<p>0,10/ crédito</p> <p>0,05/ crédito</p>	<p>hasta 3 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada de los certificados acreditativos de los mismos, expedidos por el organismo o centro correspondiente, en el que conste de modo expreso el número de créditos del curso y el número de registro del mismo. En el caso de los organizados por las Instituciones si ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.</p>
<p>2.3.- Por la coordinación, dirección, tutoría y ponencias de actividades formativas relacionadas específicamente con la plaza a la que opta.</p> <p>2.4.- Por la coordinación, dirección, tutoría y ponencias de actividades formativas relacionadas con las nuevas tecnologías, aplicadas a la educación, la organización escolar, la didáctica, la psicopedagogía y la atención a la diversidad.</p> <p>2.5.- Por la participación en proyectos de innovación e investigación educativa.</p>	<p>0,20/actividad</p> <p>0,10/actividad</p> <p>0,10/actividad/c curso escolar</p>	<p>hasta 3 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente de Administración Educativa u organismo competente.</p>

<p>2.6.- Por publicaciones de carácter científico-didáctico con ISBN/ISSN</p> <ul style="list-style-type: none"> - Libros con ISBN/ISSN - Publicaciones con ISSN - Por materiales curriculares premiados 	<p>0,5/libro y autor. Si son varios se aplicará la parte proporcional</p> <p>0,20 /publicación y autor. Si son varios autores se aplicará la parte proporcional</p> <p>0,50 por trabajo. Si son varios autores se aplicará la parte proporcional</p>	<p>hasta puntos 3</p>	<p>Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia de la misma, con la compulsua como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal y, si procede, el ISBN. Asimismo deberá constar la editorial, y, en su caso número de ejemplares de que consta la publicación.</p>
<p>2.7.- Por el título de doctor</p>			
<p>2.8.- Otras titulaciones Universitarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Titulaciones de 1^{er} ciclo - Titulaciones de 2^o ciclo 	<p>1</p>	<p>hasta puntos 3</p>	<p>Fotocopia compulsada del Título o certificación del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).</p>
<p>2.9.- Titulaciones de enseñanza de régimen especial o otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ciclo Elemental - Ciclo Superior 	<p>0,50</p> <p>0,50</p> <p>0,25</p> <p>0,25</p>		<p>En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos.</p>
FASE B			
PROYECTO DE ACTUACIÓN (SEGÚN ANEXO VI)	PUNTOS	MÁXIMO TOTAL 20	
<p>1.- Fundamentación del proyecto</p> <p>2.- Descripción del contexto</p> <p>3.- Propuesta de actuación</p>	<p>hasta 6</p> <p>hasta 4</p> <p>hasta 10</p>		

ANEXO V**DECLARACIÓN DE MÉRITOS**

(cerrada a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes)

Apellidos y Nombre

DNI

Subapartados	Méritos que alega
1.1.	
1.2.	
1.3.	
1.4.	
1.5.	
1.6.	
1.7.	
1.8.	
2.1.	
2.2.	
2.3.	
2.4.	
2.5.	
2.6.	
2.7.	
2.8.	
2.9.	

En....., ade.....de 2005.

Firma del interesado

ANEXO VI

PROYECTO DE ACTUACIÓN

(Extensión máxima del proyecto 20 pág. DIN A4)

A. Fundamentación del proyecto:

1. Papel de la Formación Permanente del Profesorado en el Sistema Educativo.

2. La Formación Permanente del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Extremadura:

2.a. Legislación.

2.b. Organigrama de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2.c. Red de Centros de Formación: Estructura y funciones.

2.d. El Plan Marco y los Planes de Formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de Extremadura: líneas de actuación de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros.

B. Breve descripción del contexto general del Centro de Profesores y Recursos a cuya asesoría se opta: marco geográfico, social y educativo de la zona.

C. Proyecto de actuación:

c.1. Objetivos.

c.2. Líneas de actuación:

— Estrategias de asesoramiento dirigidas a centros para la mejora de la práctica educativa.

— Estrategias de asesoramiento dirigidas a los profesores y encaminadas al fomento de la investigación e innovación educativa.

— Estrategias de asesoramiento para la atención a la diversidad del alumnado.

c.3. Organización interna de la asesoría en el CPR:

— Gestión de recursos humanos.

— Plan de seguimiento y evaluación: Presentando variables, criterios, instrumentos...

c.4. La Formación continua en la asesoría, según las modalidades de formación.

c.5. Incorporación de las Tecnologías de Información y Comunicación en las actividades formativas relacionadas con la asesoría.

c.6. Dinamización sociocultural de la zona: Relaciones con el entorno.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2005, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones a asociaciones culturales para el desarrollo de proyectos innovadores de interés cultural para el 2005.

Por Orden de la Consejería de Cultura de 22 de diciembre de 2004 (D.O.E. nº 8, de 22 de enero de 2005), se regulan las

subvenciones a Asociaciones Culturales para el desarrollo de proyectos innovadores de interés cultural para el año 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas por las Asociaciones culturales, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo noveno de la citada Orden de 10 de febrero, vista la Propuesta de la Comisión de Evaluación y conforme al artículo décimo de la Orden de convocatoria,

RESUELVO:

Primero. Conceder las subvenciones a Asociaciones Culturales para el desarrollo de proyectos innovadores de interés cultural para el año 2005, por las cantidades que se expresan, en el Anexo I.

Segundo. Denegar las ayudas detalladas en los Anexo II, III, IV y V con especificación de la causa de denegación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán los interesados interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnar en vía Contencioso-Administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 4 de agosto de 2005.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	TIT-PROYECTO	Propuesta 2005
ASOC. GESTORES CULTURALES DE EXTREMADURA	Mérida	Gestiona-T	12.000
ASOC. AMIGOS DE LA FUNDACIÓN XAVIER DE SALAS	Trujillo	Gestión cultural	10.000
ATENEEO DE CÁCERES	Cáceres	Actividades permanentes y funcionamiento del Ateneo para el año 2005	9.000
ASOC. POR LA ARQUITECTURA RURAL TRADICIONAL DE EXTREMADURA (ARTE)	Cáceres	Proyecto arquiverna: la arquitectura vernácula, patrimonio de la humanidad	6.000
ASOC. CINÉFILA CÁCERES REBROSS	Cáceres	Promoción y fomento de la cultura cinematográfica en Extremadura	6.000
ASOC. SOCIO CULTURAL OBISPO MANZANO	Jaraíz de la Vera	Abanico de actividades para un año cultural en La Vera	6.000
ATENEEO DE BADAJOZ	Badajoz	Dinamización de la cultura crítica y participativa y promoción de la cultura e identidad extremeña	6.000
ASOC. PARA LA CONVIVENCIA Y EL PROGRESO DEL PUEBLO GITANO DE ZAFRA	Zafra	Programa Cultura Gitana 2005	4.500
FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE DEFICIENTES AUDITIVOS PADRES Y AMIGOS DEL SORDO	Mérida	Cultura para todos	4.000
ASOC. DE COMPOSITORES DE EXTREMADURA	Badajoz	Ciclo de música contemporánea	3.500
ASOC. DE VECINOS "VIRGEN CORONADA"	Villafranca de los Barros	IX Fiesta de la vendimia y tradicional "Velá" de la virgen Coronada	3.000
ASOC. SERENA TEATRAL	Castuera	II Ciclo Teatral de Integración Iberoamérica "Serena-Sudamérica"	3.000
ASOC. CULTURAL PEÑA DEL CANTE	Talavera la Real	Pedagogía del flamenco, el compás: aproximación y perfeccionamiento	3.000
FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE BANDAS DE MÚSICA	Badajoz	Primera concentración regional de bandas de música	3.000
ALGAZARA Y PUNTO TEATRO	Plasencia	Representación de 2 obras. La Lección, Entremeses y las Quijotas	2.000
ASOC. CULTURAL ALCARAVÁN-TEATRO	Aldeacentenera	Proyecto recuperando la memoria	2.000
ADEAEX (Asoc. de Estudios Arqueológicos Extremeños)	Cáceres	la cueva de Maltravieso: Cáceres hace 350.000 años	2.000

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	TIT-PROYECTO	Propuesta 2005
AMIGOS DE LA VERA	Cáceres	Memoria 2005	2.000
ASOC. CULTURAL MORRIMER	Llerena	Difusión del documental La Columna de los ocho mill	2.000
APLEX. ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO LINGÜÍSTICO EXTREMEÑO	Cáceres	Archivo sonoro de las hablas extremeñas (ASHE). Extremadura septiembrional I: Ambroz-Jerte-Vera	2.000
ASOC. CULTURAL VIDEORAMA	Cáceres	4º més corto	1.500
ASOC. CULTURAL ZARAGATA	Miajadas	Al encuentro de los cuentos	1.500
ASOC. CULTURAL CARAZO TEATRO	Puebla de la Calzada	Historias fraguando sueños. Proyecto de animación lectora	1.500
ASOC. SOCIO-CULTURAL ALDEAMORET	Cáceres	Aldea Moret: Activando la Cultura	1.500
ASOC. CULTURAL PINAJARRO DE HERVÁS	Hervás	VI Encuentros de cine en Hervás	1.500
PEÑA CULTURAL FLAMENCA DE DON BENITO	Don Benito	III Encuentro de jóvenes flamencos de Extremadura	1.500
ASOC. CULTURAL BARBUQUEJO	Cabeza del Buey	Serena rupestre	1.500
GRUPO FOLKLÓRICO LOS JATEROS	Fregenal de la Sierra	Conoce la cultura extremeña	1.463
GRUPO CULTURAL PROYECTO M	Zarza de Granadilla	Proyecto MMV	1.460
BADEJAZZ	Babadajoz	XVIII Festival Internacional de Jazz	1.000
GRUPO FOLKLÓRICO "EL DESPERTAR"	Cedillo	Grabación CD	1.000
ASOC. CULTURAL LOS BALILLAS	Fregenal de la Sierra	I Encuentro de Bandas en la Sierra	1.000
AA. VV. DE SAN RAFAEL DE OLIVENZA	San Rafael de Olivenza	Cultura para todos	1.000
ASOC. CULTURAL VACIABOTAS	Torrejón el Rubio	Creación y elaboración página web "Monfrague, cultura y tradiciones"	1.000
PEÑA CULTURAL FLAMENCA NICOLÁS LUENGO	Orellana la Vieja	Actividades anuales Peña Flamenca Nicolás Luengo	1.000
PEÑA CULTURAL FLAMENCA VICENTE AMIGO	Oliva de la Frontera	Concurso de fandangos	1.000
PEÑA AMIGOS DEL FLAMENCO	Cáceres	Recopilación del flamenco en Extremadura	1.000
ASOC. DE COROS Y DANZAS "VIRGEN DEL ROSARIO"	Huertas de Ánimas (Trujillo)	25 Años al servicio de la cultura tradicional en la comarca trujillana	1.000
ASOC. COROS Y DANZAS LA RIBERA	Monterrubio de la Serena	Representación de "La boda Extremeña"	1.000
ASOC. DE VECINOS DE PUERTO HURRACO	Puerto Hurraco	Programa de recuperación de fiestas tradicionales	1.000
ASOC. PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE ALCÁNTARA	Alcántara	VII Encuentros culturales de ADECA	1.000
ASOC. CULTURAL LUIS CHAMIZO	Guareña	20 años entre letras, jaras y cantos, de la Asoc. Cultural Luis Chamizo	1.000
ASOC. CULTURAL PEDRO I DE CASTILLA	Casas de Don Pedro	Verano de cultura medieval en Casas de Don Pedro	1.000
FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ASOCIACIONES DE SORDOS. FEXAS	Cáceres	Extremadura con las manos	1.000
APROSUBA 13	Villafranca de los Barros	Iniciación al Teatro y la música para personas con discapacidad intelectual	1.000
ASOC. DE DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS DE LA COMARCA DE LAS VILLUERCAS	Guadalupe	La discapacidad necesita un hueco en la cultura extremeña	1.000
			121.423

ANEXO II: Solicitudes fuera de plazo

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	TIT-PROYECTO
ASOC. PEÑA SOCIOCULTURAL ATLÉTICA EL CEPILLO	Ribera del Fresno	Proyecto de actividades culturales "Más que afición"
ASOC. DESARROLLO INTEGRAL COMARCA LAS HURDES	Caminomorisco	Calendario cultural de las Hurdes
ASOC. CULTURAL TIERRA SUELTA	Sierra De Fuentes	Lleva el teatro para que hagan Teatro
ASOC. AMIGOS DEL M.E.I.A.C.	Badajoz	Acércate al Museo
PEÑA CULTURAL FLAMENCA JUANITA CRUZ	Almendralejo	Corazón flamenco
ASOC. CULTURAL PEDRO DE OLMOS	Ribera del Fresno	II Festival de teatro extremeño en Ribera del Fresno
ASOC. LOS CABADEROS	Talavera la Real	Viaje cultural: Viaje en el tiempo a través del arte
VIRIATO VIVE	Guijo de Santa Bárbara	La Vera folklóre vivo
ASOCIACIÓN ECUESTRE LA MONTOSA	Mata de Alcántara	Difusión de las tradiciones agrícolas-ganaderas relacionadas con el caballo
ASOC. AMIGOS DEL MUSEO CIUDAD DE BADAJOZ. LUIS DE MORALES	Badajoz	Recital poético R- concurso Pintura juvenil C. Antiguo- Maratón de lectura de El Quijote
ASOC. COROS Y DANAS VIRGEN DE LA TORRE	Tejada del Tiétar	Asoc. de Coros y Danzas Virgen de la Torre
ASOC. MUJERES RURALES LA AURORA	Villanueva de la Serena	Viaje cultural
ASOC. CABALLISTAS SAN BLAS	Moraleja	Varias actividades
ASOC. MUJERES RURALES VEGAVIANA	Vegaviana	Centenario de la muerte de Gabriel y Galán: Poeta del pueblo y para el pueblo
ASOC. DE MUJERES LAS ALBORADAS	Jerte	Creación de un grupo folk "La Nijarra" dentro de la Asoc. de Mujeres "Las Alboradas"
ASOC. DE DEFICIENTES AUDITIVOS DE BADAJOZ Y PROVINCIA. ADABA	Mérida	Conoce la lengua de signo española
ASOC. PEÑA EL PUCHERINO	Coria	Viaje cultural ocio tiempo libre senderismo e investigación
ASOC. FAMILIAS NUMEROSAS DEL NORTE DE EXTREMADURA	Plasencia	Integración en la realidad extremeña
ASOC. CÁLAMUS	Jaraíz de la Vera	
ASOC. DE TEATRO DAKOTTA	Valdetorres	Proyecto de dinamización teatral-títeres
ASOC. DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS CHINATOS	Malpartida de Plasencia	Celebración Fiestas de Agosto
A.C. AULA DE DANZA EXTREMADURA	Cáceres	Descubre la danza
ASOC. CULTURAL EL ENEBRO	Las Mestas	Jorandas sobre la figura de Luis Buñuel en las Hurdes
ASOC. CRUZ DEL RÍO	Alcollarín	Alcollarín, el patrimonio de un río

ANEXO III: Excluidas según el artículo 2º

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	TIT-PROYECTO
ASOC. JUV. Y ESCUELA DE ANIMACIÓN "NATURA 2000"	Cáceres	Somos Extremadura
ASOC. JUVENIL DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EL TIO AHIYON	Ahillones	La juventud en ruta
ASOC. MUJERES PUEBLO DE VEGAS ALTAS	Navalvillar de Pela	Efectos de la romanización en Mérida y comarca
ASOC. SOCIAL Y CULTURAL MUJERES JARA	Burguillos del Cerro	Formación para mujeres en zonas rurales
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS	Villagarcía de la Torre	Mujer y teatro
ASOC. MUJERES DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE	Villagarcía de la Torre	Proyecto de Feria Medieval de Villagarcía de la Torre
ASOC. MUJERES LA ENCOMIENDA	Moraleja	Mirando hacia el futuro
ASOC. LAS MARÍAS	Villalba de los Barros	Asoc. Cultural Las Marías
ASOC. AMAS DE CASA CRISTO DEL HUMILLADERO	Losar de la Vera	Curso de cometas, trompetas y tambores para preparar las procesiones de semana santa
ASOC. LOS LAZOS	El Torno	Ampliar oferta cultural de las mujeres en El Torno
ASOC. CULTURAL DE MUJERES SANTA ANA	Cañamero	Todos con la cultura
ASOC. DE MUJERES "LA GUINDA"	Navaconcejo	La necesidad de ocupar la vida, el ocio y el tiempo libre
ASOC. JÓVENES CASILLANOS EMPRENDEDORES. JOCAE	Coria	Proyecto de actividades culturales para el año 2005
ASOC. MUJERES RURALES NTRA. SRA. DE ALMOCOBAL	Casillas de Coria	Asoc. de Mujeres Rurales Ntra. Sra. de Almocobal
ASOC. CULTURAL MUJERES PENCONAS	Aideanueva de la Vera	Costura con profesora titulada
ASOC. DE MUJERES RURALES ENTRÍN BAJO	Entrín Bajo	Labores perdidas: el macramé y los calados sobre tela
ASOC. MUJERES RURALES VIRGEN DEL ROSARIO	Bienvenida	Gestión cultural de interés cultural
ASOC. DE MUJERES LUCHADORAS DE BIENVENIDA	Bienvenida	Cultura gastronómica tradicional
ASOC. DE MUJERES VIUDAS VIRGEN DE LOS MILAGROS"	Bienvenida	Recuperación de la cultura y el ocio
ASOC. JUVENIL, CULTURAL Y DEPORTIVA BATALÓN	Fregenal de la Sierra	1 Jornadas sobre los juegos populares y tradicionales extremeños
ASOC. CULTURAL DE MUJERES GUIJEÑAS	Guijo de Sta. Bárbara	Curso de iniciación para la Atención a Enfermos de Alzheimer
MOTOCLUB LOS ROSALÍOS	Losar de la Vera	Concentración de motos de Losar de la Vera
ASOC. JUVENIL Y CULTURAL LOS ZAGALES	Burguillos del Cerro	Descubre tu provincia 1ª parte
ASOC. DE MUJERES EN MUNDO RURAL	Valle de la Serena	El arte de la literatura. Tapices y escena
ASOC. CULTURAL DE MUJERES LAS MUSAS	Mérida	Ampliación y diversidad en conferencias, cursos, viajes culturales y actividades culturales de rea
ASOC. DEPORTIVA CABILEÑOS	Zarza	
ASOC. MUJERES AMANECER	Zarza de Alange	
ASOC. MUJERES VIRGEN DEL ROSARIO	Peraleda de San Román	Semana cultural

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	TIT-PROYECTO
JUVENTUDES MUSICALES DE LOS SANTOS DE MAIMONA	Los Santos de Maimona	La música: Identidad cultural
ASOC. DE MUJERES CORTE DE PELEAS	Corte de Peleas	Vive el teatro en Corte de Peleas
ASOC. MUJERES DE MEDELLÍN	Medellín	Recuperación de la identidad cultural a través del teatro y la fúgura de Hernán Cortés
ASOC. MUJERES DE ENTERRÍOS	Entrerrios	Grupo Teatraol "Acción" de Entrerrios
ASOC. CULTURAL DE MUJERES LA FLOR DE LA JARA	Jarandilla de la Vera	Taller de trajes regionales
ASOC. DE MUJERES DE FREGENAL DE LA SIERRA	Fregenal de la Sierra	Conoce Extremadura con nosotras
ASOC. MUJERES LA JARA	Maguilla	Gestión del turismo rural
ASOC. DE MUJERES DE HERNÁN CORTÉS	Hernán Cortés	Recopilación y Conservación Intercultural en Hernán Cortés
ASOC. CULTURAL DE AMAS DE CASA NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	La Garrovilla	Enfoca tu entorno

ANEXO IV: Excluidas según el artículo 5º

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	TIT-PROYECTO
ASOC. DE EMPRESARIOS TURÍSTICOS DE SIERRA DE GATA. TURISGATA	Perales del Puerto	Día del turista en Sierra de Gata

ANEXO V: Puntuación obtenida según los criterios de valoración

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	TIT-PROYECTO
ASOC. DE PERSONAS SORDAS DE CÁCERES	Cáceres	Actividades de interés socio-cultural para personas sordas
ASOC. CULTURAL FLAMENCA ENTREAMIGOS	Burguillos del Cerro	Programa de actividades de difusión de la cultura flamenca
ASOC. CULTURAL DE SORDOS DE MÉRIDA	Mérida	Creciendo con la cultura
ASOC. DE MINUSVÁLIDOS DE ARROYO DE LA LUZ. AMALUZ	Arroyo de la Luz	Convivencia cultural e intermunicipal
ASOC. CULTURAL LOS ZORZALES	Cáceres	Proyecto de integración dentro del marco extremeño ante la ley de extranjería: otros mundos, otras c
ASOC. DE DISCAPACITADOS DE EXTREMADURA (ADEX)	Cáceres	Una biblioteca sin barreras
ASOC. CULTURAL EL MAGUSTO	Carbajo	II Festival Celta-Folk El Magusto
ASOC. CULTURAL ZARAGATA	Miajadas	Conoce tus derechos
ASOC. PUERTA ABIERTA A LA COMUNICACIÓN Y EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	Villanueva de la Vera	Haciendo cultura de los sueños
ASOC. PARA EL FOMENTO DE LAS COMUNICACIONES Y LA CULTURA	Trujillo	Cultura en casa

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	TIT-PROYECTO
ASOC. COROS Y DANZAS VIRGEN DEL SALOR	Torrequemada	Cantando se entiende la gente
ASOC. COROS Y DANZAS LA LONJA	Valdefuentes	Cantando se entiende la gente
GRUPO DE COROS Y DANZAS NUESTRA SRA. DE SOPETRÁN	Almoharín	Cantando se entiende la gente
ASOC. EL POQUININO	Rosalejo	Rosaula
ASOC. GRUPO DE COROS Y DANZAS EL ALMÍREZ	Torremocha	Cantando se entiende la gente
GRUPO DE COROS Y DANZAS LA LUNARA	Torreorgaz	Cantando se entiende la gente
COROS Y DANZAS INFANTIL LA FUENTE DE VALDEFUENTES	Valdefuentes	Niños con la cultura
ASOC. EMIGRANTES VALVERDEÑOS	Valverde del Fresno	Encuentro de emigrantes valverdeños
ASOC. DE MINUSVÁLIDOS DE VILLANUEVA DEL FRESNO	Villanueva del Fresno	Centro de asesoramiento y recursos para la inserción socio-cultural de los discapacitados de Villanu
ASOC. DE MINUSVÁLIDOS DE MADRIGALEJO	Madrigalejo	Efectos de la romanización en Madrigalejo y comarca
ASOC. GRUPO COROS Y DANZAS DE MADRIGAL DE LA VERA	Madrigal	
ASOCIACIÓN TODOS IGUALES	Alcántara	Taller literario de tod@s y para tod@s
ASOC. CULTURAL Y RECREATIVA SAN JOAQUÍN	Albalá	Taller de música moderna
UNIÓN DE RADIOAFICIONADOS DE MÉRIDA	Mérida	Extremadura en el mundo
ASOC. CULTURAL DE DANZAS POPULARES	Mirabel	Danzas Mirabeleñas: recuperación del folklore popular
ASOC. SOCIO-CULTURAL AIRES LUGAREÑOS	Santiago del Campo	Santiago Cultural 2005
ASOC. CULTURAL LOS MIRINDAS	Badajoz	II Encuentros para la formación y especialización de componentes de agrupación carnavales de Extre
ASOC. CULTURAL AMIGOS DEL MUSEO PADRE LEOCADIO	Alcuescar	Teatro para discapacitados
AMIGOS DE LA NATURALEZA DE VILLANUEVA DEL FRESNO	Villanueva del Fresno	Aplicación de las nuevas tecnologías de la información para el conocimiento del patrimonio cultural
ESCUELA DE FORMACIÓN CIRCOMPAY	Talayuela	Aula móvil
ASOC. CULTURAL ALCONÉTAR	Garrovillas de Alconétar	El Museo en la calle (una mirada al pasao o la recuperación de la memoria colectiva) Representación
ASOC. DE PADRES DE LA ESCUELA M. DE DANZA DE MONTIJO	Montijo	Don Quijote
ASOC. CULTURAL TREMN	Olivenza	Aproximación a la libertad y la justicia en "El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha" para todos
ASOC. CULTURAL RONDALLA DE GUADIANA	Guadiana del Caudillo	Certamen de Rondallas y grupos folklóricos
PEÑA CULTURAL FLAMENCA VICENTE AMIGO	Oliva de la Frontera	Curso de Pintura temático
ASOC. CULTURAL LA SIERRILLAEX	Cáceres	Animación cultural

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	TIT-PROYECTO
GRUPO DE COROS Y DANZAS EL ENCINAR	Navalmoral de la Mata	El resurgir del folklore
CLUB PUENTE NUEVO DE BADAJOZ	Badajoz	Puentenuevo Cultural
CABRA MUSIC	Malpartida de Cáceres	I Semana Cultural "Cabra Music"
ASOC. CULTURAL JARA Y TOMILLO	Cedillo	Cantando se entiende la gente
UNIÓN DE RADIOAFICIONADOS DE EXTREMADURA. UREX	Badajoz	Tres nodos de comunicaciones digitales de radioaficionados
SOCIEDAD FILARMÓNICA DE MÉRIDA	Mérida	Ciclo de intérpretes Extremeños
ASOC. DE FOLKLORE VIRGEN DE LA SOLEDAD	Malpartida de Cáceres	Cantando se entiende la gente
ASOC. CULTURAL DE AIKIDO DE EXTREMADURA	Cáceres	Proyecto de formación continua y certificación de grados dan para ikodokas extremeños
ASOC. CULTURAL EL MAGUSTO	Carbajo	Grupo local de música de la Asoc. Cultural El Magusto
ASOC. CULTURAL FOLKLÓRICA NTRA. SRA. ASUNCIÓN	Malpartida de la Serena	Promoción del folklore y costumbres típicas de Extremadura
OZANAM	Don Benito	Difusión y conocimiento de los valores del pueblo extremeño
ASOC. DE BAILES LA GRAMA	Mata de Alcántara	Mantenimiento del grupo de coros y danzas
ASOC. CULTURAL VIVAHERNANDO	Ibahernando	Cultural joven
ASOC. CULTURAL COMPAÑÍA LÍRICA EXTREMEÑA	Cáceres	"Don Gil de Alcalá", producción y estreno de esta ópera cómica española
ASOC. CULTURAL ALFEIZAR	Santa Ana	Participar de la cultura te interesa
ASOC. LAS MARÍAS	Villalba de los Barros	Asoc. Cultural Las Marías
AMPA COLEGIO PÚBLICO OBISPO ÁLVAREZ DE CASTRO	Hoyos	Recuperación de memoria cultural
ASOC. EXTREMEÑA DE MEDIACIÓN FAMILIAR. AMFAMI	Cáceres	Escuela de Padres y Madres Intercultural
PEÑA CULTURAL FLAMENCA CAMARÓN DE LA ISLA	Portaje	4º Festival Flamenco "Camarón de la Isla" y actuación en la romería Ntra. Sra. Virgen del Casar
ASOC. CANARICULTORES PERCEIANA	Villafranca de los Barros	XLI Campeonato Nacional de Ornitología F.O.C.D.E.
ASOC. PEÑA FLAMENCA CULTURAL DE LA GARROVILLA	La Garrovilla	Festival flamenco
UNIVERSIDAD POPULAR FELIPE TRIGO	Villanueva de la Serena	Cancionero, juegos populares y tradicionales en la comarca de la Serena
UNIVERSIDAD POPULAR FELIPE TRIGO	Villanueva de la Serena	Educación para la paz
ASOC. FAMILIAR SANTIAGO APOSTOL	Losar de la Vera	Curso de restauración y manualidades
ASOC. CULTURAL PUEBLO DE MONTÁNCHÉZ	Montánchez	Programación actividades verano 2005
ASOC. DE AMIGOS DE CABALLO ALBILLO	Monroy	Escuela ecuestre infantil
ASOC. CULTURAL VIRGEN DE LA SOLEDAD	Talaván	Reforma de la ermita de la Soledad
UNIVERSIDAD POPULAR DE ALCÁNTARA	Alcántara	Paseos por la cultura
ASOC. ANTIGUOS ALUMNOS DEL COLEGIO LA ASUNCIÓN	Cáceres	¿Te apuntas?
ASOC. CULTURAL COROS Y DANZAS EL MAIZAL	Valdesalor	Vivir Extremadura desde el recuerdo

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	TIT-PROYECTO
ASOC. FOLKLÓRICA RECORDANZAS	Monroy	Festival del folklore
ASOC. CULTURAL LOS HINOJALIEGOS	Hinojal	Hinojal Cultural 2005
ASOC. CULTURAL DESARROLLO VALLE DE AMBROZ	Hervás	Salón multicultural de otoño
ASOC. UNIFICADA DE GUARDIAS CIVILES (AUGC)	Cáceres	Conferencia sobre el derecho de extranjería
ASOC. UNIFICADA DE GUARDIAS CIVILES (AUGC)	Cáceres	Conferencia sobre Ley Orgánica 8/2002 7 Ley 38/2002: Los juicios rápidos
ASOC. UNIFICADA DE GUARDIAS CIVILES (AUGC)	Cáceres	Curso sobre, entorno PC e internet
ASOC. UNIFICADA DE GUARDIAS CIVILES (AUGC)	Cáceres	Conferencia sobre la Ley del Menor
ASOC. PUEBLA DEL MAESTRE	Puebla del Maestro	Puesta en escena
ASOC. CULTURAL ZARAGATA	Miajadas	La linterna mágica, club de cine infantil
BALCÓN DE LA SERENA	Benquerencia de la Serena	Por fin llegó el verano
HOGAR CLUB PENSIONISTAS DE AHILLONES	Ahillones	Disfruta de la cultura a cualquier edad
ALDABA, EDUCACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	Hoyos	Reanimación de fiestas y eventos
ASOC. CULTURAL EL MAGUSTO	Carbajo	Edición de la primera revista cultural de Carbajo "La guagua"
ASOC. MÚSICO-CULTURAL DE BIENVENIDA	Bienvenida	Salvar la música en Bienvenida
ASOC. COROS Y DANZAS LA LONJA	Valdefuentes	Apoyando las tradiciones
ESCUELA DE PADRES AMPA	Casillas de Coria	Proyecto de actividades culturales para el año 2005
ASOC. DE PADRES DE ALUMNOS C.P. ÁNGELES BALLESTEROS	Vegaviana	Abriendo ventanas hacia la cultura
ASOC. DE ALUMNOS EL PILAR	Villafranca de los Barros	Recopilación, estudio y confección indumentaria tradicional
ASOC. EXTREMEÑA PARA EL ESTUDIO DEL AJEDREZ	Mérida	El ajedrez visto por los artistas e intelectuales
ASOC. CULTURAL OCIO Y TIEMPO LIBRE	Piedras Albas	Programa de actividades 2005 en Piedras Albas
ASOC. CULTURAL AMIGOS DE LA MOTO Y CICLOMOTOR ANTIGUO DE OLIVENZA	Olivenza	Por los caminos de Extremadura
ASOC. CULTURAL EL LINDÓN	Casares de las Hurdes	Dinamización cultural en Casares de las Hurdes
UNIVERSIDAD POPULAR DE ALCÁNTARA	Alcántara	Calumbru
ASOC. CULTURAL EL LABRADOR	La Bazana (Jerez de los Caballeros)	Belén viviente de La Bazana
ASOC. DE GUITARRA CLÁSICA DE EXTREMADURA ÁNGEL IGLESIAS	Badajoz	I Encuentro de guitarra clásica "Norba Caesarina"
ASOC. CULTURAL LA ALMENDRA	Almendral	Festival del siglo de oro en Almendral
AMIGOS DEL CABALLO LAS 4 ESQUINAS	Arroyo de la Luz	XVI Semana Cultural del Caballo
TEATRO PROGRESO BADAJOZ	Badajoz	Montaje teatro "Deshumor desamor"
AMUSA, ASOC. MÚSICA SIN ADJETIVOS	Badajoz	Revista musical "Extremusic"

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	TIT-PROYECTO
ASOC. AMIGOS DE BADAJOZ	Badajoz	Ciclos anuales de conferencias y visitas guiadas a los monumentos de nuestra ciudad
ASOC. DE PENSIONISTAS NTRO. PADRE JESÚS	Casar de Miajadas	Actividades culturales de ocio y tiempo libre en la 3ª edad de Casar de Miajadas
ASOC. MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO GENERAL NAVARRO	Badajoz	Club lectura: un libro, un amigo
ASOC. CULTURAL EL CHINARRAL	Torremejía	Creación del coro de la asoc. cultural
AMPA C.P. NTRA. SRA. GUADALUPE 6 DE AGOSTO	Miajadas	Mejorando la comunicación
SONRJO TEATRO	Cordobilla de Lácara	Potenciación del turismo en la zona de Lácara Norte
ASOC. GRUPO DE AFICIONADOS AL TEATRO	Jaraíz de la Vera	Fin de Semana Sonrojo
ASOC. BURDALIA	Villafranca de los Barros	El Quijote de la Mancha, representación teatral
ASOC. DE ALUMNOS AULA DE RIBERA ACEPAR	Villamesías	Teatro taller Burdaliz
ASOC. CULTURAL EL SOLANILLO	Ribera del Fresno	Recopilación de recetas y tradiciones gastronómicas de Ribera del Fresno
ASOC. CULTURAL VEHÍCULOS CLÁSICOS DE CÁCERES	Cabrero	Buscando nuestras raíces
ASOC. CULTURAL AMIGOS DE SAN BERTO	Cáceres	Conocer Extremadura-conocer nuestros vehículos
ASOC. CULTURAL CONDESA DE LA ROCA Y SIERRA BRAVA	Hinojal	Recuperando tradiciones
ASOC. CULTURAL LOS DANZARINES EMERITENSES	Tejeda de Tiétar	Tejeda se mueve
ASOC. CULTURAL PEÑA LOS GENIZOS	Mérida	Viajes culturales
ASOC. DE ESTUDIANTES INTERNACIONALES-UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	Pedroso de Acím	Preparativos de una boda popular
AMPA DE. C.R.A. TIERRA DE BARROS	Cáceres	Actividades para la integración socio-cultural internacional
ASOC. CULTURAL TAURINA EL ZORRO	Entrín Bajo, s/n	Nuestro pueblo como un dibujo
ASOC. CULTURAL MANANTÍO	Mata de Alcántara	Semana Cultural Taurina
ASOC. CULTURAL PRO-SAN ISIDRO LABRADOR	Malpartida de Cáceres	Primer encuentro de corales
AMPA C.P. AMALIA DE SAJONIA	Maguilla	La tarde del leño en Maguilla
	Santa Amalia	Taller de teatro en familia

RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2005, del Consejero de Cultura, por la que se conceden los premios del concurso del cartel anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (Judex), curso escolar 2005/2006.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 4 de abril de 2005 (D.O.E. nº 45, de 21 de abril) por la que se convocaba Concurso para la adjudicación del Cartel Anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), curso escolar 2005/2006 y de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Selección establecida mediante Orden de 4 de abril de 2005 (D.O.E. nº 45, de 21 de abril),

RESUELVO:

Artículo único.

Premiar los trabajos del cartel anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), Curso Escolar 2005/2006 presentados por los siguientes alumnos/as y Centros de enseñanza:

PRIMER PREMIO:

Seudónimo: MOSAICO DE CÍRCULOS.

Autor: ELENA GÓMEZ AGUILAR.

Edad: 11 AÑOS.

Nivel escolar: 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

Dotación: Trofeo y 600 €.- En material deportivo para el autor/a.

Centro: C.P. "SUÁREZ SOMONTE" (LLERENA).

SEGUNDO PREMIO:

Seudónimo: LUQUI.

Autor: JAVIER LUCAS HERNÁNDEZ.

Edad: 17 AÑOS.

Nivel Escolar: 1º BACHILLERATO.

Dotación: Trofeo y 400 €.- En material deportivo para el autor/a.

Centro: I.E.S. "RODRÍGUEZ MOÑINO" (BADAJOZ).

TERCER PREMIO:

Seudónimo: EL PATITO.

Autor: PILAR MATEOS MIMBRERO.

Edad: 9 AÑOS.

Nivel Escolar: 3º EDUCACIÓN PRIMARIA.

Dotación: Trofeo y 200 €.- En material deportivo para el autor/a.

Centro: C.P. "SUÁREZ SOMONTE" (LLERENA).

PREMIO AL MEJOR CENTRO ESCOLAR:

Centro: COLEGIO SAN JOSÉ (VILLAFRANCA DE LOS BARROS).

Dotación: Trofeo y 1.800 €.- En equipamiento deportivo para el centro escolar.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Se podrá también interponer directamente el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Segunda. La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de agosto de 2005.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Reforma de la Oficina Comarcal Agraria de Montijo”. Expte.: 0513011CA062.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0513011CA062.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Reforma de la Oficina Comarcal Agraria de Montijo.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 97.092,27 euros.

Anualidades:

2005: 97.092,27 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002158-2161.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en

el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 22 de agosto de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Dirección técnica, control y vigilancia de las obras de la planta de reciclaje, compostaje y valoración de R.S.U., sellado de vertedero y tratamiento lixiviados en Villanueva de la Serena”. Expte.: 0531041FD033.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0531041FD033.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Dirección técnica, control y vigilancia de las obras de la planta de reciclaje, compostaje y valoración de R.S.U., sellado de vertedero y tratamiento lixiviados en Villanueva de la Serena.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 163.010,00 euros.

Anualidades:

2005: 84.050,00 euros.

2006: 69.720,00 euros.

2007: 9.240,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002086.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 22 de agosto de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Gestión de las actividades potencialmente contaminantes del suelo en Extremadura". Expte.: 0531041TE031.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0531041TE031.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Gestión de las actividades potencialmente contaminantes del suelo en Extremadura.

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 65.000,00 euros.

Anualidades:

2005: 65.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002086.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de

publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 22 de agosto de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Proyecto de conservación selvícola y tratamiento de masas repobladas en el monte de utilidad pública nº 110 "Berrocal", de Pedroso de Acim y 3 más". Expte.: 0533011FO102.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0533011FO102.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Proyecto de conservación selvícola y tratamiento de masas repobladas en el monte de utilidad pública nº 110 "Berrocal", de Pedroso de Acim y 3 más (Cáceres).

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 214.487,40 euros.

A anualidades:

2005: 10.000,00 euros.

2006: 204.487,40 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002158-2161.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo K, Subg. 6, Categ. d.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 22 de agosto de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Proyecto de restauración de masas forestales en Sierra de Gata". Expte.: 0533011FO103.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0533011FO103.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Proyecto de restauración de masas forestales en Sierra de Gata.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 294.676,64 euros.

Anualidades:

2005: 10.000,00 euros.

2006: 284.676,64 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002158-2161.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo K, Subg. 6, Categ. c.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 22 de agosto de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Amojonamiento de la red de caminos de concentración parcelaria de Arroyo del Campo". Expte.: 0551041F0043.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0551041F0043.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Amojonamiento de la red de caminos de concentración parcelaria de Arroyo del Campo.

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 137.816,12 euros.

Anualidades:

2005: 137.816,12 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002086.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 22 de agosto de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 10 de agosto de 2005 por el que se publica la resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de 9 de agosto de 2005, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador.

De acuerdo con el artículo 19.4 del Decreto 9/2002, de 29 de enero, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 15, de 5 de febrero), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se hace pública Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 9 de agosto de 2005, que se transcribe como Anexo, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador, surtiendo efectos la misma desde el día siguiente al de esta publicación.

Mérida, a 10 de agosto de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO

“De conformidad con la Orden del Ministerio de Presidencia, de 8 de marzo de 1994, por la que se establece la normativa reguladora de la Homologación de Cursos de Capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, así como de acuerdo con el artículo

19 del Decreto 9/2002, de 29 de enero, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 15, de 5 de febrero), y vistos los expedientes de solicitud para la obtención del carné de manipulador y/o aplicador, formulados por los interesados, cuyos datos figuran en el cuerpo de esta resolución, y revisados los extremos de los mismos en cuanto a las exigencias de tiempo y forma y los requisitos objetivos y subjetivos para la obtención del citado carné.

Esta Dirección General de Estructuras Agrarias, a propuesta del Jefe de Servicio de Formación Agraria, en base a la competencia reconocida en el punto 3 del artículo 19 del citado Decreto 9/2002, y en aplicación del punto 4 del mismo artículo RESUELVE otorgar los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador a los siguientes:

Entidad: APAG-ASAJA CÁCERES
CURSO Nº : 0214/264/10/0195/2005/00F/B/ TRUJILLO.
06/06/2005 A 10/06/2005 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
000674261Q	BRAVO MELLADO, ANA
001486240A	PEREZ BARQUILLA, JESUS MANUEL
003108021P	REINOSO VELASCO, MERCEDES
006804963E	DE LA CRUZ MORENO, CANDIDO
006914940J	PERDIGON TREJO, ALEJANDRO ANTONIO
006963069A	GARCIA MORENO, LUIS FERMIN
006963685K	ARIAS ALVARADO, NEMESIA
006968885T	BARRADO SANCHEZ, ALFONSO
006976922X	MARISCAL MATEOS, CARLOS JAVIER
006980631Q	RUBIO FERNANDEZ, PEDRO
006999629Q	BERNARDO SOLANO, JUAN
007019088V	GONZALEZ BONILLA, JUAN MANUEL
028950662X	BLANCO NUFRIO, ANA MARIA
028966773K	GARCIA MATEOS, CELEDONIO
028966798T	RETAMOSA PABLOS, ANA ISABEL
028972985T	JARAIZ TREVEJO, JOSE MARIA
073648594H	BLAZQUEZ PINO, Mª DEL CARMEN
075990637V	GARCIA BONILLA, ISIDRO ROMAN
076000163K	GIL COSTA, ANTONIO
076010220G	MALDONADO BARRADO, MARIA JESUS
076025186C	GONZALEZ PEREZ, RAQUEL

Entidad: APAG-ASAJA CÁCERES
CURSO Nº : 0215/264/10/0161/2005/00F/B/ RUANES.
20/06/2005 A 24/06/2005 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
000221155X	OLMOS VIVAS, VICENTE
001065951Q	SOLIS RICO, JUAN
006811147L	RODRIGUEZ NUÑEZ, JULIAN
006819975S	TEJADA TEJADA, JUAN
006834063G	RODRIGUEZ BURDALO, ANTONIO
006834071N	NAVARRO BECERRO, FRANCISCO
006834278N	NUÑEZ SOLIS, FRANCISCO
006901493K	SOLIS RODRIGUEZ, PEDRO
006908467A	REGODON TEJADA, JOSE
006912714H	SOLIS VIZCAINO, DIEGO
006913645Y	NUÑEZ SOLIS, MAGDALENA
006941679A	GOMEZ DELGADO, JUAN
006947933R	MUÑOZ MUÑOZ, JUAN JOSE
006969161T	MADRUGA RUBIO, JOAQUIN
006984610Q	SOLIS DONAIRE, EUSEBIO
006990824C	ISIDRO NEVADO, AGUSTIN
006995709Y	MENA MARISCAL, JOSE
017838505G	HOLGUIN OLMOS, TEODORO
075971932B	GALEANO TEJADA, ANGEL
075994324R	REDONDO AVILES, DIONISIO
076001817L	ISIDRO REGODON, ANTONIO

Entidad: APAG-ASAJA CÁCERES
CURSO N°: 0216/264/10/0166/2005/00F/B/ SANTA CRUZ DE LA SIERRA.
27/06/2005 A 01/07/2005 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
004207551T	VICARIO MANZANO, LAURA
006784198A	CORRALES FLORES, JOSE
006784229B	DELGADO FERNANDEZ, MANUEL
006892701S	BRAVO VACAS, FRANCISCO
006892761Y	NUÑEZ DUCHEL, HELIODORO
006959632Q	ORTEGA BRAVO, MANUELA
006959633V	ORTEGA BRAVO, Mª DOLORES
006992002W	MUÑOZ JARAÍZ, JOSÉ LUIS
028940459L	CARRILLO DÍAZ, DIEGO
028962850P	CILLÁN MERALLO, JUAN AGUSTÍN
050391623A	CORRALES MIURA, CÁNDIDA
051855937E	BEJARANO DELGADO, JOAQUINA
076011427S	CORREDERA MIURA, Mª BELÉN
076016878S	MIGUEL AVILA, Mª VICTORIA
076016883C	LARRAÑAGA FERNANDEZ, NEREA
076116900X	MARTÍN BALLESTEROS, MILAGROS

Entidad: APAG-ASAJA CÁCERES
CURSO N°: 0667/264/10/0163/2005/00F/B/ SALVATIERRA DE SANTIAGO.
04/04/2005 A 08/04/2005 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
001302352T	DONAIRE MORENO, HELIODORO

Entidad: APAG-EXTREMADURA
CURSO N°: 0197/289/06/0078/2005/00F/B/ MALPARTIDA DE LA SERENA.
20/06/2005 A 24/06/2005 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
000216540H	ROSA ALGABA, RAMON
008566449F	MURILLO ACEDO, DIEGO
008686977S	GOMEZ ROSA, ANGEL
008694154Q	LEON ORTIZ, JUANA
008718395S	BENITEZ CAÑAMERO, FRANCISCO
008792789G	CALDERON ROSA, MANUEL
008885230P	GARCIA CALDERON, RAMON
008895120P	BENITEZ CACERES, FERNANDO
009153151W	MURILLO ALGABA, DIEGO
033981769M	CARMONA GARCIA, ANTONIA
076180609D	GARCIA RICO, MIGUEL
076180638S	CHAVERO CID, DOLORES POLONIA
076186861M	ORTIZ VINUESA, LOPE
076211470G	DELGADO CID, JUAN FRANCISCO
076211482Q	PACHECO MURILLO, FERNANDO
076211483V	ROSA RICO, NICOLAS
076211501N	CENTENO GARCIA, ANTONIO
076211507H	RICO MARTIN, ANTONIA MARIA
076227680E	GARCIA RICO, ANTONIO
076236324H	BENITEZ SANCHEZ, FRANCISCO
079264198B	CALDERON CALDERON, AGUSTIN

Entidad: APAG-EXTREMADURA
CURSO N° : 0201/289/06/0121/2005/00F/B/ SANTA MARTA.
06/06/2005 A 10/06/2005 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008799394P	VAZQUEZ ZAMBRANO, DOROTEO
008824431K	RUEDA MERCHÁN, JUAN ANTONIO
009180800M	PÉREZ ESCASO, Mª DEL CARMEN
034782728N	ÁLVAREZ MORENO, ISIDRO
044775865V	SANCHEZ CABAÑAS, MANUEL MARIA
044788068F	BAQUERO AMADOR, PEDRO Mª
045558393Q	MÉNDEZ SÁNCHEZ, JESÚS
052178973T	CACERES RODRIGUEZ, JAVIER
079259032C	AMADOR ALBANDOR, FCO. JOSE
079259095Z	GONZALEZ RODRIGUEZ, MATILDE
079259125K	CASTILLO AMADOR, FCO. JOSÉ
079260287X	VENEGAS PICÓN, JOSÉ ANTONIO
079260401D	CORBACHO HERNÁNDEZ, FÉLIX
079260478V	CACERES SANCHEZ, DAVID
080038173J	CUADRADO JARAMILLO, ESTEBAN
080064340Y	CÁCERES GÓMEZ, ANTONIO

Entidad: COAG EXTREMADURA

CURSO N° : 0201/086/10/0032/2004/00F/B/ VILLAMESIAS.
03/05/2004 A 07/05/2004 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
006946294H	MARCELO MORENO, PEDRO
076010580L	PIZARRO ALVAREZ, ADOLFO

Entidad: COAG EXTREMADURA

CURSO N° : 0721/086/06/0071/2005/00F/B/ LAPA (LA).
10/05/2005 A 16/05/2005 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008349898R	MARTIN SANTOS, ANTONIO
008737913Y	MERINO RODRIGUEZ, JUAN
008789884C	TORO SANTOS, ROMUALDO
008811342L	TORO SANTOS, EDUARDO JOSE
008813734L	MUÑOZ SANCHEZ, LUIS
008815304W	DIAZ MUÑOZ, FRANCISCO
008882933B	VAZQUEZ LANZO, ANGEL MANUEL
008887747H	TORO MARTIN, ALFONSO
034773587W	FERNANDEZ ARIAS, PEDRO
080052381F	HERNANDEZ CARRETERO, JUAN GABRIEL
080064734D	DIAZ SANTOS, BENITO
080088277T	RODRÍGUEZ TORO, JONATHAN

Entidad: COAG EXTREMADURA

CURSO N° : 0722/086/10/0014/2005/00F/B/ ALDEANUEVA DE LA VERA.
20/06/2005 A 24/06/2005 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
007314285D	GIL GOMEZ, DELFIN
007394542L	SANCHEZ JIMENEZ, ANTONIO
007395884G	CASERO MUELAS, MARCIANO
007395916J	PEREZ FERNANDEZ, JULIAN
007395936X	ROMERO PARRON, CASIMIRO
007408827K	TORRALVO PARADA, IGNACIO PEDRO
007417141D	GALLARDO LOPEZ, MIGUEL
007445895J	SANCHEZ PEREZ, SANTIAGO
007446187Y	TORRALVO BARROSO, MARIA DEL PRADO
007451153G	ACEITUNO GILARTE, MERCEDES
011761900E	ALEGRE GONZÁLEZ, ADORACIÓN
011773484Z	GONZALEZ CURIEL, MARIA ALMUDENA
011773485S	GONZALEZ CURIEL, MARIA ANGELES
011775786Q	GARCÍA BÉJAR, ROSA Mª
011776310B	ALEGRE GOMEZ, ROSA MARIA
044400064J	MARTIN ALEGRE, MARIA DEL PILAR
044404595J	GOMEZ GOZALO, CARLOS PEDRO
076103044T	GILARTE COLLAR, DELFINA
076104482N	MARTIN HERNANDEZ, FAUSTINO
076106596X	ROMERO LOPEZ, FRANCISCA
076107299T	CASERO FERNANDEZ, ROSA MARIA
076117992K	GIL ROMERO, MARIA INMACULADA
076120456R	PEREZ PEREZ, CHRISTIAN
076125127A	VERGARA GIL, MAYRA
076132455V	PARRON GILARTE, JAVIER

Entidad: COAG EXTREMADURA

CURSO N° : 0723/086/10/0158/2005/00F/B/ ROBLADILLO DE TRUJILLO.
18/04/2005 A 22/04/2005 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
006885914J	TRINIDAD POBLADOR, GONZALO
006909166N	RUIZ SOLIS, ELOY ANGEL
006943725W	MATEOS PEREZ, ALFONSA
006959428L	MERINO NUÑEZ, FULGENCIO
007009544H	GARRIDO MATEOS, MARIA GUADALUPE
007019050W	PORRAS TAMAYO, MIGUEL
028943655H	MORENO PARDO, JUAN JOSE
028946580E	RUIZ MARTINEZ, MARIA ESTHER
028947630Z	RUIZ SOLIS, MARIA BENITA
028949604X	PALOMINO RODRIGUEZ, MARIA JOSEFA
028959408Q	SANCHEZ PACHECO, MARIA JESUS
028963114L	LEON MUÑOZ, MARIA REYES
028968420N	MACAYO RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO
075994305M	RODRIGUEZ REGODON, MARTIN
076024449L	IÑIGO PACHECO, MARIA AGRIPINA
076033713Z	MALDONADO VIZCAINO, LUIS DE BORJA
076044256T	MATEOS MIGUEL, ALFONSO

Entidad: COAG EXTREMADURA

CURSO N° : 0724/086/06/0081/2005/00F/B/ MEDINA DE LAS TORRES.
25/04/2005 A 29/04/2005 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
001494255Z	PEREZ GARCIA, ANTONIO
008304075V	PALACIOS DOMINGUEZ, JESUS
008304421H	TARRIÑO MONTERO, EMILIO JULIAN
008304986P	GARCIA CABRERA, MODESTO
008742995M	SANTOS HERNANDEZ, ANGEL
008786969A	MARTINEZ MARTIN, RAFAEL
008788304G	PALACIOS GARCIA, ISIDORO
008806751M	GARCIA GORDILLO, ANTONIO
008812061W	MERINO PALACIOS, PABLO
008887768Q	ROSALES GARCÍA, ANTONIO MANUEL
044786563C	ROSALES NÚÑEZ, RAFAEL
080009420X	CONCEJERO GARCIA, EMILIO
080009449Q	IGLESIAS ALVAREZ, ANTONIO
080024524A	SANTOS OSUNA, MANUEL
080032015L	MORENO ROMERO, ANTONIO
080044091C	GALLARDO CONCEJERO, JOSE LUIS
080044118R	BERMUDEZ HERMIDA, GABRIEL
080044120A	GORDILLO MORENO, JOSE
080052023V	CARMONA ALBUJAR, ANGEL LUIS
080052063B	GOMEZ COSTO, MANUEL ANGEL

Entidad: UNEXCA

CURSO N° : 0718/269/10/0004/2005/00F/B/ ACEHUCHE.
06/06/2005 A 22/06/2005 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
006946066C	ARIAS LOPEZ, EMILIA
006948024T	HERNANDEZ RODRIGUEZ, FELIX
006949492L	MARTIN CORRALES, ANDRES
006957953Q	ROMERO LLANOS, JUAN
006960738H	FREIXO MACIAS, ANGEL JOAQUIN
007012890Y	SILVA SOLANA, JUAN
007015061S	ARIAS GREGORIO, BENITO
028940665H	SILVA SALVADO, MARIA FERNANDA
028960018M	NOLASCO JULIAN, MARIANO ENRIQUE
075992274K	SOLANO LORENZO, ANGEL
076015295L	LORENZO MACIAS, ANGEL DAVID
076023216M	SOLANO PÉREZ, MIGUEL ÁNGEL

Entidad: UNEXCA

CURSO N° : 0832/269/10/0010/2004/00F/B/ ALCUESCAR.
19/07/2004 A 23/07/2004 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
006997478G	CARRASCO MOLANO, MIGUEL
007011770J	ESPINO GARCÍA, PAULINO
076026396B	CORRAL VIGARA, FERNANDO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N° : 0016/268/06/0019/2005/00F/B/ BERLANGA.
30/05/2005 A 03/06/2005 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008360545E	DELGADO ORTIZ, JUAN
008850541A	BERMEJO ORTIZ, JOSE
008885863C	CORDERO VALENCIA, JOSE ANTONIO
008885870G	BARRAGAN BERNAL, JUAN ANTONIO
008891713M	RICO HERNANDEZ, JOSE MARIA
030153738W	BARRAGAN VALENCIA, MANUEL
030515801E	SALAMANCA GARCIA, MANUEL LUIS
038415461X	RUMIN LLORCA, RAMON
044776073H	JIMENEZ MUÑOZ, JUAN ANTONIO
044776294D	MURIEL CRUZ, TOMAS
050037106P	MUÑOZ CASTELLANOS, JULIO
076246838K	LOPEZ MARISCAL, CEFERINO
076246991J	LOPEZ DE LA CRUZ, ANTONIO
076252352S	BARRAGAN POSTIGO, CARLOS
076252358K	MALDONADO GOMEZ, JOSE CARLOS
080006180J	OJEDA CARRIZOSA, JOSE ANTONIO
080026168Z	BARRAGAN VALENCIA, ALEJANDRO
080027047L	REYES BLANCO, FERNANDO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0027/268/06/0160/2005/00F/B/ ZALAMEA DE LA SERENA.
06/06/2005 A 10/06/2005 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008567043A	SANCHEZ MARTINEZ, DIEGO
008567943Y	BARRERO HIDALGO, JUAN
008568682D	GRANADOS BENITEZ, MANUEL
008570502N	BLAZQUEZ GARCIA, ALEJANDRO
008706360D	ROMERO RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO
008890335F	CENTENO CENTENO, JUAN ERNESTO
015114285L	CARMONA BLANCO, GUILLERMO
016241609K	BENITEZ MERINO, BERNARDO
030208912E	PAREDES CALDERON, JAIME
033983938N	CABALLERO HIDALGO, JUAN MIGUEL
033988820H	CARMONA BUENO, JOAQUIN
034771672L	REBOLLO FUENTES, JOSE Mª
038393103P	CARRASCO PAREDES, MANUEL
038811437H	RODRIGUEZ FALCON, MANUEL
052358726P	DAVILA SANCHEZ, FCO. JAVIER
072569252C	MERCHAN MARTIN, JOSE
076228799Z	BENITEZ DAVILA, FRANCISCO
076229089M	MELLADO MARTIN, IGNACIO
076236370H	GIL JARA, FELIX
076240683F	GALAN JARA, ALBERTO
076240936F	GIL TRIVIÑO, JUAN MANUEL
076240999R	TENA ARRIBAS, ESTEBAN
076241049M	CARMONA REBOLLO, JUAN
080013445X	DOMINGUEZ MURILLO, JOSE

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0713/268/06/0023/2005/00F/B/ CABEZA DEL BUEY.
13/06/2005 A 17/06/2005 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008522555C	MUÑOZ REJA- MOYANO, TOMAS
008682022M	SERRANO BRAVO DE SOTO, ELADIO
008794104P	SANCHEZ TORIL RAMIREZ, ROSARIO
008880615Q	ALCANTARA RUIZ-ROSO, JOSE MANUEL
011787107K	CORCHERO MORA, PLACIDO
017710704Z	AYUSO PARTIDO, ANTONIO
030189675J	CALVO CABALLERO, FELIX
030191282X	CALVO CALVO, PABLO
033981933P	CALVO DE MORA MONTESINOS, FRANCISCO JAVIER
033985149G	CABALLERO RUIZ-ROSO, JOSE MARIANO
034772852A	MARTIN-MOYANO PRADA, FRANCISCO CARMELO
051887061G	PAREJO BLAZQUEZ, MANUEL
052354919L	CAPILLA PEREZ, JOSE MANUEL
052355032V	SIMANCAS HERNANDEZ, ANGEL
076206507D	MUÑOZ TORRERO CAPILLA, DOMINGO
076224404N	GARCIA -RISCO VILLALBA, JOSE LUIS
076235929Z	GARCIA RISCO VILLALBA, JAVIER
079262996M	MARTIN MOYANO PRADA, JUAN CARLOS
079306472B	LOPEZ RUBIO, JOSE LUIS
079306549L	CORCHERO MORA, ANGEL FRANCISCO
079306577R	MOYANO MONTESINOS, JOSE LUIS
079306760T	GARCIA RISCO LUNA, MANUEL

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0712/268/06/0065/2005/00F/B/ HIGUERA DE LLERENA.
06/06/2005 A 15/06/2005 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008384384X	MORENO GIL, ANASTASIO
008751343G	MERCHAN CASAS, MANUEL
008770949Z	GIL CARO, JULIO
008792035D	ADEGUERO CARO, JOSE
008795726C	ROSIÑA VIERA, JOSE
008836585P	TORRADO SANCHEZ, MANUEL FACUNDO
008863829C	GARRANCHO LLERA, JOSÉ MANUEL
044776275J	LOZANO FERRERA, JOSE
080029194G	CADENAS LARIOS, LAUREANO
080050188E	LOZANO LARIOS, FRANCISCO
080051716D	ADAME ADAME, JOAQUIN
080060383M	NAVARRO GARRANCHO, EDUARDO
080070674S	FELIPE MENDEZ, OSCAR

Entidad: APAG-ASAJA CÁCERES

CURSO Nº : 0687/264/10/0104/2003/00F/V/ JARAZ DE LA VERA.
10/02/2003 A 21/02/2003 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
011782569Z	MUELAS REBOLLO, JOSÉ ANTONIO

Entidad: APAG-EXTREMADURA

CURSO Nº : 0186/289/06/0074/2005/00F/V/ PERALEDA DEL ZAUCEJO.
21/06/2005 A 04/07/2005 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008577287N	RODRIGUEZ ROJAS, BENITO
008577295C	SILLERO JARA, FERMIN
008577698D	GONZALEZ GONZALEZ, PLACIDO
008786791D	MOLINA IZQUIERDO, FEDERICO
014368761V	SILLERO TORRES, SATURNINO
030190841Y	HABA HABA, VALERIANO
030196079T	MURILLO DEL REY, MANUELA
030196105A	MUÑOZ MACIAS, ATANASIO
030197710K	HABA PAREDES, ROSALIA
030204351S	GONZALEZ SANCHEZ, GABRIEL
033988460A	PARTIDO LOPEZ, ANTONIO
034772890H	PASCUAL MARTIN, MANUEL
037616031Z	TORRES GONZALEZ, FERMIN
053260637C	HABA TORRES, GABRIELA
075433076E	MOYANO HEREDIAS, MARIA EUGENIA
076188955Y	LOPEZ CABANILLAS, RAFAEL
076215509H	HABA SANTOS, MANUEL
076229563L	TORRES LEON, LUCINIA
076241533Y	CALDERON TRUJILLO, EDUARDO JOSE
079264967K	TORRES TORRES, CLEMENTE
079264973G	MURILLO REY, AURELIO
079264976F	GONZALEZ TORRES, JOAQUIN
079308556W	ROJAS PILA, JOSE ANTONIO
079308562P	MUÑOZ HABA, JOSE MANUEL

Entidad: AUDIO-LIS BADAJOZ (CEFOIL)

CURSO Nº : 0794/353/06/0141/2004/00F/C/ VALENCIA DEL VENTOSO.
07/06/2004 A 25/06/2004 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
076245213Y	DIAZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO

Entidad: FTA-UGT

CURSO Nº : 0687/314/06/0011/2005/00F/C/ ALMENDRALEJO.
09/05/2005 A 27/05/2005 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008680526G	ESPERILLA NAVIA, FRANCISCO
008680559Z	LAZARO VELEZ, BLAS
008680813S	CORTES DOMINGUEZ, MANUEL
008684013H	GARCIA MERCHAN, JUAN MARIA
008693529N	PÉREZ GARCIA, AGAPITO
008697551D	GARCIA RODRIGUEZ, PEDRO
009164794F	MERCHAN FERNANDEZ, ENRIQUE CARLOS
033974054H	ALONSO CEREZO, ALBERTO
044781195B	BOTE RASTROLLO, JOSE LUIS
044785432Q	POZO MONTEJANO, FRANCISCO
076209759H	LAVADO PAREDES, JUAN
076218216B	BECERRA GRAJERA, JUAN
076221033E	GIL ANDUJAR, ANTONIO
0X5416982E	WILFRIDO VALLEJO, OSWALDO

Entidad: FTA-UGT

CURSO Nº : 0714/314/06/0074/2005/00F/C/ LLERENA.
30/05/2005 A 17/06/2005 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008785379T	MARIN GUERRERO, ANTONIO
008798299V	FERNANDEZ MERCHAN, MANUEL
008881534S	CHACON VICIOSO, JOSE ANTONIO
028961470P	MILLAN RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO
034779389P	MURILLO LLORENTE, JOSE MANUEL
076243647G	RODRIGUEZ RUANO, MANUEL
076244952K	RODRIGUEZ RAFAEL, EMILIO RAFAEL
076245107S	GARCÍA TENA, ANTONIO
076247382J	PEREZ RODRÍGUEZ, FERMINA
076247383Z	PEREZ RODRIGUEZ, Mª LUZ
076250271G	MARTIN MERCHAN, JOSE ANTONIO
076250344P	RAFAEL RODRIGUEZ, FRUCTUOSO
076250483D	FERNANDEZ MERCHÁN, FRANCISCO JAVIER
080005565L	NUÑEZ DELGADO, ANGEL
080005674J	CABEZAS SANTOS, ALFONSO GABINO
080021941L	GUIJARRO SANCHEZ, JOSE ANTONIO
080033767T	DE DIEGO SANCHEZ, GREGORIO
080088489M	MENDEZ MILLÁN, DIEGO

Entidad: FTA-UGT

CURSO Nº : 0715/314/06/0074/2005/00F/C/ LLERENA.
17/05/2005 A 06/06/2005 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008274773V	SABIDO SALAMANCA, JOSE ROGELIO
008798590D	MARTIN RUBIANO, FRANCISCO
008881358T	DE DIEGO MORALES, VICENTE
009162722M	MORALES CESPEDES, MANUEL
028695079A	GÓMEZ MILLÁN, FCO. TOMÁS
034778100F	SEIJO ROMERO, LUIS MANUEL
034778766Y	MARTIN MOTA, MANUEL
034779655K	TENA SANTOS, LUIS
076243619E	FERNANDEZ GALVAN, ANTONIO
076244852J	MORALES CÉSPEDES, RAFAEL
076244858L	QUIRÓS MUÑOZ, FELIPE
076244981G	FUENTES MORALES, ANTONIO
076244982M	MURILLO LLORENTE, ANTONIO
076245119G	RODRIGUEZ ALVAREZ, JOSE ANTONIO
076245167Y	RAFAEL RODRIGUEZ, JUAN MANUEL
076250308H	MATEOS VERA, ANTONIO
076250605Q	BIEDMA MILLAN, JULIAN
080021974Y	TORRES GATO, RAMON
080024874P	RUBIANO BARRAGÁN, CAYETANO
080033498F	SANTOS GALAN, RAFAEL
080033588M	MURILLO MORENO, RAMON
080033734J	FUENTES MORALES, JOAQUÍN
080061550E	TORRES MONTILLA, EDUARDO

Entidad: FTA-UGT

CURSO Nº : 0720/314/06/0040/2005/00F/C/ CORTE DE PELEAS.
25/05/2005 A 14/06/2005 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008679465R	GODOY TENA, JUAN MANUEL
008713673P	EXPOSITO ROBLES, JOSE ANTONIO
008765768P	AMBROSIO ESTEBAN, CELEDONIO
008770311C	AMBROSIO EXPOSITO, JOSE
008771106X	LLERA EXPOSITO, PEDRO
008782515B	DONOSO ALVAREZ, PEDRO
008801626D	GUTIERREZ CORBACHO, JUAN
008802690S	CORTES VAQUERIZO, JUAN
008813429J	OBREO ZAMORA, TOMAS
044776387X	GONZALEZ CAMACHO, EDUARDO
076178090C	CORBACHO MEGIAS, MANUEL
076210105L	CARBALLO ESTEBAN, TOMAS
076239331N	DONOSO ALVAREZ, ANTONIO
079260627M	CARBALLO RODRIGUEZ, TOMAS
080067918L	PEREZ REINOSO, JESUS

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0710/268/06/0126/2005/00F/C/ SOLANA DE LOS BARROS.
09/05/2005 A 10/06/2005 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008788588N	MACIAS CASTILLO, JUAN
008791308H	SIERRA MARTIN, MANUEL
008804637F	ALBARCA CAMPOS, PAULINO
008806658G	GUERRA PEREZ, SERAFIN
008860097Z	CAMPOS GUERRERO, EULALIA
033979453N	ALBARCA CAMPOS, MANUEL
034774321T	ALBARCA CAMPOS, JOSE
034778842J	DOMINGUEZ QUINTANA, LORENZO
034781946N	PEREZ CORVO, ANTONIO
044784476A	PARADA SANCHEZ, FRANCISCO
076202894F	PEGUERO LEON, ANTONIO
076202912W	AMAYA PARDO, MANUEL
076202984M	PARDO PRECIADO, ALONSO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0711/268/06/0068/2005/00F/C/ HINOJOSA DEL VALLE.
11/05/2005 A 13/06/2005 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008629960S	GORDILLO PEREZ, JOAQUÍN
008882826L	LOPEZ HERNÁNDEZ, MARÍA ANTONIA
009154786G	REYES MATAMOROS, DOMINGO
009160596H	DIAZ TORO, ANGEL
034776575T	REYES MATAMOROS, EDUARDO
034780371R	BUIZA PRIETO, ALFONSO
034780976P	ROSARIO BRAZO, LAUREANO
034782290B	GORDILLO QUINTERO, JUAN CARLOS
044779930B	SÁNCHEZ ROSARIO, ANTONIO MIGUEL
044787908P	ROSARIO BRAZO, JOSÉ
076209955F	CARRASCO IGNACIO, JOSE
076245883D	MIGUÉLEZ BECERRA, JUAN JOSÉ
079261252D	ROSARIO SAYAVERA, ANICETO
080045338W	ROSARIO FERRERA, DIONISIO
080045351S	QUINTERO GORDILLO, JAVIER EMILIO
080045456M	VAZQUEZ MORALES, FERNANDO
080045601N	CABALLERO CALERO, Mª DE LA CRUZ
080053616T	CARRASCO PINTADO, Mª ISABEL

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA
 CURSO N.º : 0719/268/06/0092/2005/00F/C/ NOGALES.
 23/05/2005 A 24/06/2005 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008769407J	MARTINEZ DIAZ, MANUEL
008800025H	HERNANDEZ PEÑA, AGUSTIN
008800996T	GUISADO ROMO, LUIS
008802914D	GARCIA MANGAS, LUIS
008822931Q	VAZQUEZ MALDONADO, JUAN
008845996N	GONZALEZ MENESES, ARTURO
008860887E	PARRA CAÑON, AGAPITO
008861813M	GONZALEZ BERMEJO, ANICETO
008868992P	PARRA CAÑON, ANTONIO JAVIER
008877510Q	NOGALES GARCIA, MANUEL
033977743G	PANIAGUA RUBIO, ANTONIO
076238377R	MEGIAS TOME, ANGEL
076238382Y	ROMERO PEREZ, EUSEBIO
080070052Z	SALGUERO CASTAÑO, CAYETANO

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la resolución declarando desierto el concurso para la contratación de la obra O-014/2005 “Adecuación del salón de convenciones de la Hospedería de Turismo de Llerena”.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Trabajo de fecha 25 de agosto de 2005, se declara desierto el concurso para la contratación de la obra O-014/2005:

“Adecuación del salón de convenciones de la Hospedería de Turismo de Llerena”, publicado en el D.O.E. n.º 91, de 6 de agosto de 2005.

Mérida, a 25 de agosto de 2005. El Secretario General (P.D. R. 29.07.03; D.O.E. N.º 89, de 31.07.03), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-016485.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Félix González,

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de ésta en el Diario Oficial de Extremadura; recurso que podrá interponerse ante la Dirección General de Estructuras Agrarias o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Mérida a 9 de agosto de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias. Fdo.: Justa Núñez Chaparro.”

S.A. con domicilio en: Don Benito, C/ Ayala, n.º 3, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Centro de Distribución “Valdivia”.

Final: C.T. Proyectoado “Albercas II”.

Términos municipales afectados: Don Benito.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 1,860.

Emplazamiento de la línea: Calles Valdivia, Virgen, Cruces, Cañón, Amargura, Luna, Magallanes, San Juan, Olivo, Acacias, Encina y Plaza de las Albercas en el T.M. de Don Benito.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	13,200 / 20,000
	0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores: 2.000 (KVA).

Emplazamiento: Don Benito. Plaza de las Albercas, s/n. en el T.M. de Don Benito.

Presupuesto en euros: 63.828,78.

Presupuesto en pesetas: 10.620.215.

Finalidad: Mejora del Suministro Eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001998-016485.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 10 de mayo de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-016487.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Félix González, S.A. con domicilio en: Don Benito, C/ Ayala, nº 3 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	0,400 / 13,002

Potencia total en transformadores: 630 KVA.

Emplazamiento: Don Benito. Paraje Lagartera.

Presupuesto en euros: 5.402,25.

Presupuesto en pesetas: 898.859.

Finalidad: Sustitución C.T. de 400 por otro de 630 KVA.

Referencia del Expediente: 06/AT-001998-016487.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 19 de mayo de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 4 de agosto de 2005 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje "Partido", parcela 113 del polígono 4. Promotor: D^a María Bernáldez Flores, en La Morera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: paraje "Partido", parcela 113 del polígono 4. Promotor: D^a María Bernáldez Flores. La Morera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 4 de agosto de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio. P.D. Resolución 19 de julio de 2005 (D.O.E. de 26-07-2005). La Directora de Vivienda, ISABEL CEBALLOS EXPÓSITO.

ANUNCIO de 5 de agosto de 2005 sobre rehabilitación de edificio para vivienda unifamiliar. Situación: finca “Rincón de Cotadilla”, parcela 6 del polígono 33. Promotor: D. Federico Hornedo Íñigo, en Valencia de Alcántara.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Rehabilitación de edificio para vivienda unifamiliar. Situación: finca “Rincón de Cotadilla”, parcela 6 del polígono 33. Promotor: D. Federico Hornedo Íñigo. Valencia de Alcántara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 5 de agosto de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio. P.D. Resolución 19 de julio de 2005 (D.O.E. de 26-07-2005). La Directora de Vivienda, ISABEL CEBALLOS EXPÓSITO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 22 de agosto de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación del suministro de víveres perecederos de consumo inmediato, para el Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia, para el ejercicio 2006. Expte.: CS/08/11/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Servicio Extremeño de Salud-Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- Número de expediente: CS/08/11/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Suministro de Víveres perecederos de consumo inmediato para el Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia, para el ejercicio 2006.
- Número de unidades a entregar: Ver pliego de cláusulas administrativas.
- División por lotes y número: Por partidas.
- Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- Plazo de ejecución: 01-01-2006 a 31-12-2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria Anticipada.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 205.652,10 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No necesario.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.
- Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- Teléfono: 927 42 83 31.
- Telefax: 927 42 83 31.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

2ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

3ª Localidad y código postal: Plasencia, 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad: Plasencia.

d) Fecha: 10 de octubre de 2005.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Especiales.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

12.- FECHA ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/opencms/opencms/portal/index.jsp>

Plasencia, a 22 de agosto de 2005. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

ANUNCIO de 22 de agosto de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación del suministro de Víveres de almacenamiento, para el Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia, para el ejercicio 2006. Expte.: CS/08/12/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud-Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

c) Número de expediente: CS/08/12/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro de Víveres de Almacenamiento para el Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia, para el ejercicio 2006.

b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

c) División por lotes y número: Por partidas.

d) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

e) Plazo de ejecución: 01-01-2006 a 31-12-2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 101.226,49 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No necesario.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.

d) Teléfono: 927 42 83 31.

e) Telefax: 927 42 83 31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

2ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

3ª Localidad y código postal: Plasencia, 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad: Plasencia.

d) Fecha: 10 de octubre de 2005.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Especiales.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

12.- FECHA ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/opencms/opencms/portal/index.jsp>

Plasencia, a 22 de agosto de 2005. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

ANUNCIO de 22 de agosto de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación del suministro de lencería, vestuario y calzado, para el Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia, para el ejercicio 2006. Expte.: CS/08/13/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud-Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

c) Número de expediente: CS/08/13/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro de Lencería, Vestuario y Calzado para el Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia, para el ejercicio 2006.

b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

c) División por lotes y número: Por partidas.

d) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

e) Plazo de ejecución: 01-01-2006 a 31-12-2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 136.940,72 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No necesario.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.

d) Teléfono: 927 42 83 31.

e) Telefax: 927 42 83 31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

2ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

3ª Localidad y código postal: Plasencia, 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad: Plasencia.

d) Fecha: 11 de octubre de 2005.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Especiales.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

12.- FECHA ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/opencms/opencms/portal/index.jsp>

Plasencia, a 22 de agosto de 2005. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE MÉRIDA

EDICTO de 22 de agosto de 2005 sobre aprobación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de junio de 2005, aprobó provisionalmente, por unanimidad, el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo establecido en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Oliva de Mérida, a 22 de agosto de 2005. El Alcalde, CRISANTO GARCÍA MARTÍNEZ.

GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN CIVIL, S.L.

CORRECCIÓN de errores al Edicto de 9 de agosto de 2005 sobre información pública de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución SUP 2-5 del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres.

En la publicación realizada en el D.O.E. número 97, de fecha 20 de agosto de 2005, relativo a la Información pública de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución SUP 2-5 del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres, iniciando el procedimiento por Dámaso Zamora Zamora en nombre y representación de la entidad mercantil Gestión de Construcción Civil, S.L. con C.I.F. B02271369, ante el Ayuntamiento de Cáceres, se ha advertido el siguiente error refiriéndose al emplazamiento de la presentación y se procede a la oportuna rectificación:

En la página 12429, primera columna línea 28, donde dice Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, debe decir Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Cáceres, a 22 de agosto de 2005. DÁMASO ZAMORA ZAMORA.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2005

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2005 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005, es de 97,58 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,13 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,14 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,93 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,76 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pucyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2005 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2005. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56